

XXIV CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

Veracruz, 8 y 9 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN DE VERACRUZ SOBRE LA CONFERENCIA IBEROAMERICANA

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los 22 países iberoamericanos,

Guiados por el objetivo de concluir el proceso de renovación de la Conferencia Iberoamericana y de Reestructuración de la Secretaría General Iberoamericana, iniciado en la XXII Cumbre de Cádiz en 2012;

Reafirmando los objetivos señalados en la Resolución sobre la Renovación de la Conferencia Iberoamericana, aprobada en la XXIII Cumbre de Panamá en 2013;

Teniendo presentes los resultados de la Reunión de Trabajo de los Cancilleres de la Conferencia Iberoamericana realizada el 25 de septiembre de 2014,

Decidimos:

1. Adoptar el Documento *Integración Estratégica de los Organismos Iberoamericanos*, como eje del proceso que permita incorporar formalmente los organismos sectoriales temáticos, a saber la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), en la Conferencia Iberoamericana y profundizar y coordinar su acción conjunta y planificación común.
2. Evaluar en 2017 el proceso de integración estratégica a que se refiere el párrafo anterior, con miras a definir la necesidad de fortalecerlo.
3. Aprobar el documento de *Áreas Prioritarias para la Cooperación Iberoamericana*, elaborada por los Responsables de Cooperación de nuestros países, como fundamento del nuevo modelo de la Cooperación Iberoamericana, centrado en tres espacios de cooperación: la cultura, el conocimiento y la cohesión social.
4. Mantener sin cambios el monto presupuestario ordinario de la SEGIB correspondiente al año 2014, para los años 2015 y 2016.
5. Adoptar la escala de cuotas anexa, reflejando las contribuciones de los países iberoamericanos a la SEGIB para los años 2015 y 2016, en cumplimiento del párrafo 11, inciso c), de la Resolución de Panamá, e instruir a los Coordinadores Nacionales a que identifiquen fórmulas para continuar el proceso gradual de redistribución de porcentajes, que contribuyan a implementar la renovación acordada.
6. Aprobar el Nuevo Reglamento Financiero de la SEGIB, que actualiza la normativa para una mejor gestión de sus recursos financieros, así como la Hoja de Ruta para la implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), que permitirá la adopción, a partir de 2016, de este sistema, con el objeto de contar con información más transparente sobre la situación económica y financiera de la Secretaría General y de ampliar su capacidad de captar recursos.

7. Aprobar el documento de *Reestructuración de las Oficinas Subregionales de la SEGIB en América Latina*, para que éstas puedan asumir un papel activo en un marco de desconcentración institucional, con funciones específicas de apoyo a los mandatos emanados de la Conferencia, y de apoyo y seguimiento a los programas e iniciativas de cooperación iberoamericana y a los esfuerzos de integración estratégica con los otros organismos iberoamericanos.

Veracruz, México a 9 de diciembre de 2014

La integración estratégica de los Organismos Iberoamericanos en la Conferencia Iberoamericana

A. Introducción

La XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en la **Resolución sobre la Renovación de la Conferencia Iberoamericana** adoptada, resolvió, en su apartado 9, *“Fortalecer la coordinación con los organismos iberoamericanos (OEI, OISS, OIJ y COMJIB), para realizar acciones conjuntas que contribuyan a la optimización y racionalización de los recursos humanos y financieros” y “establecer un Grupo de Trabajo de composición abierta que, convocado por la Secretaría Pro Tempore y en consulta con los organismos iberoamericanos, elabore propuestas que permitan avanzar en el proceso de integración y de renovación institucional, las cuales serán presentadas en la I Reunión Ordinaria de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación, con miras a su adopción en la XXIV Cumbre Iberoamericana”.*

En cumplimiento de dicho mandato, en la Reunión Extraordinaria de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación celebrada en la ciudad de México los días 12 y 13 de mayo del corriente año, los países decidieron que la SEGIB circule un documento relativo a la *“Coordinación/Integración de los Organismos Iberoamericanos”*, el 30 de junio de 2014.

El presente documento constituye la propuesta que en cumplimiento de dichas decisiones se presenta a consideración de los países miembros de la Conferencia Iberoamericana.



B. Antecedentes

El Sistema Iberoamericano Intergubernamental está conformado por el conjunto articulado de la Conferencia Iberoamericana (integrada por los 22 países miembros y la SEGIB) y los Organismos Iberoamericanos sectoriales (la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI-, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social –OISS-, la Organización Iberoamericana de Juventud –OIJ-, la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos -COMJIB-).

Estos organismos preexisten a la propia SEGIB y en dos casos a la propia Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

- En efecto, en 1949 se creó la Oficina de Educación Iberoamericana, la que, luego de un proceso de modificaciones en el marco de los Congresos Iberoamericanos de Educación, se transformó en organismo intergubernamental en 1954, adoptando su Estatuto tres años después. La actual denominación de la antigua Oficina es Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**OEI**).

- Asimismo, cabe recordar que la *Carta* Constitucional de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (**OISS**) fue aprobada en el II Congreso Iberoamericano de Seguridad Social celebrado en Lima (Perú) en 1954.

- Por otra parte la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (**COMJIB**), remonta sus orígenes a la denominada “Acta de Madrid”, adoptada en el año 1970, durante la celebración de una reunión de Ministros de Justicia de la región. Finalmente en 1992, se adoptó el llamado *Tratado de Madrid*, que la dotó de personalidad jurídica propia.

- En ese mismo año (1992), en el marco de la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud celebrada en Sevilla, se resolvió constituir formalmente la Organización Iberoamericana de Juventud (**OIJ**), iniciando un proceso que culminaría en 1996, año en el que se suscribió el Acta de Fundación de la OIJ.

- Finalmente, en el año 2004, mediante la adopción del Convenio de Santa Cruz de la Sierra se decide dar un salto cualitativo en la institucionalidad de la Conferencia Iberoamericana, creando la Secretaría General Iberoamericana (**SEGIB**) como instancia superadora de la Secretaría para la Cooperación Iberoamericana (que había sido creada en el año 1999) y como organismo coordinador del espacio iberoamericano.

Cabe remarcar, por otra parte, que los cuatro organismos sectoriales se vinculan directamente con las Reuniones Ministeriales Sectoriales o de Altas Autoridades correspondientes, a las que atienden y de las que son Secretarías Permanentes.

Se adjunta al presente como Anexo, un cuadro resumen de cada uno de los cuatro organismos, detallando: fecha de creación; documentos constitutivos; carácter, definición y objeto; membresía; órganos de gobierno; sede central y oficinas en los países; y fuentes de financiamiento.

Con el objeto de coordinar el funcionamiento y la actuación de estos organismos, a instancias de la SEGIB, se creó en septiembre de 2010 el Consejo de Organismos Iberoamericanos (COIB), el que recibió el reconocimiento por parte de la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

En el marco del proceso de renovación de la Conferencia Iberoamericana, y atento al mandato recibido de la XXIII Cumbre, el presente documento constituye una propuesta de profundización de los avances logrados en materia de coordinación, fortaleciendo especialmente los procesos de integración funcional, rendición de cuentas y transparencia, visibilidad, planificación común y aprovechamiento de recursos disponibles.

C. Propuesta de integración estratégica

Con dicho objetivo, **se propone crear el Comité de Dirección Estratégica de los Organismos Iberoamericanos en el seno de la nueva estructura de la SEGIB, en reemplazo del COIB.** Debe recordarse que dicho Consejo era un ámbito de trabajo fuera de la estructura de la SEGIB y relacionado indirectamente con las distintas instancias¹ de la Cumbre.

El citado Comité tendrá como propósitos:

- * la incorporación de los organismos especializados iberoamericanos a la Conferencia Iberoamericana y su vinculación con las distintas instancias de la misma;
- * la definición de una estrategia común de los organismos iberoamericanos, a la luz de las prioridades asignadas por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobiernos y las autoridades sectoriales correspondientes y la elaboración y ejecución de un plan de trabajo para implementar dicha estrategia;

¹ Se entiende por instancias a las Reuniones de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación, a la Reunión de Cancilleres y a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno.

* la coordinación y articulación de la planificación y actuación de los distintos organismos en sus ámbitos específicos de intervención y la participación de los mismos en los distintos *espacios* que se definan para la cooperación iberoamericana;

* la implementación de medidas operativas que permitan la obtención de resultados concretos en materia de integración estratégica, administración y comunicación.

Los principios orientadores del funcionamiento del Comité serán:

- racionalización de la acción;
- colaboración recíproca y coordinación;
- complementariedad y no superposición;
- transparencia;
- racionalización en la utilización de los recursos materiales, humanos y financieros.

Se establecerá un sistema de evaluación de los objetivos y resultados alcanzados, así como de los obstáculos y dificultades encontrados el que será puesto en conocimiento de los países miembros de la Conferencia Iberoamericana.

Ello permitirá de manera cabal, dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.i del Estatuto de la SEGIB que consagra como responsabilidad de esta la de *“Asegurar la coordinación de las distintas instancias de la Conferencia Iberoamericana con los demás organismos iberoamericanos reconocidos por la Conferencia”*.

La experiencia acumulada en otros organismos permite señalar que a efectos de profundizar los resultados de la cooperación entre distintas agencias de un sistema, resulta apropiado crear instancias que den coherencia sistémica, integración y coordinación funcional, dando potencia, efectividad y especificidad al trabajo. Una muestra de las potencialidades de coherencia y eficacia al respecto lo constituye el *“CEB”* (Chief Executives Board for Coordination) del Sistema de Naciones Unidas.

Aprovechando la experiencia recogida, las características que se proponen para dicho Comité son las siguientes:

- **Integración:** el mismo estará integrado por la Secretaria General Iberoamericana (quien presidirá el Comité), la Secretaria General de la OISS y los Secretarios Generales de la OEI, la OIJ y la COMJIB. La SEGIB asumirá las funciones de Secretaría Ejecutiva, dando seguimiento a las decisiones del Comité y coordinando el trabajo de las instancias que se establecen en la presente propuesta.

El Comité se reunirá de manera ordinaria en forma bimestral, convocándose todas las reuniones extraordinarias que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

- **Competencias:**

1) En materia de planificación y articulación funcional:

- El Comité se constituye en el ámbito integrador de los cinco organismos, que permite el diseño y ejecución de una estrategia común de cooperación y la coordinación de los planes de trabajo que surgen de las Conferencias Iberoamericanas sectoriales y de la propia SEGIB, en el cumplimiento de sus funciones, de los mandatos emanados de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno y de las instancias de coordinación de la cooperación iberoamericana.

- Al mismo tiempo dichos organismos deben llevar a consulta del Comité las decisiones institucionales que resulten relevantes al sistema en su conjunto.

- El Comité deberá presentar a las instancias de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno su propuesta de prioridades estratégicas bienales tomando en consideración los ejes temáticos de las respectivas Cumbres así como las prioridades fijadas para la cooperación iberoamericana en su conjunto y las fijadas sectorialmente por las distintas Reuniones Ministeriales o de Altas Autoridades.

- A su vez, el Comité elaborará un plan común de actuación en base a las prioridades acordadas y presentadas ante las instancias de la Cumbre.

- En las áreas que se identifiquen como prioritarias para el conjunto de organismos se promoverán programas/proyectos/acciones en los que actúen de manera mancomunada los organismos. En igual sentido se aprovechará la capacidad conjunta para la obtención de recursos financieros adicionales, en función de las prioridades establecidas.

- Atendiendo a los tres espacios prioritarios fijados para la cooperación iberoamericana (Espacio del Conocimiento, Espacio Cultural y Espacio de Cohesión Social), se establecerán los mecanismos que aseguren la coordinación y participación en los mismos de los distintos organismos sectoriales, en función de sus competencias.

- Como organismos del Sistema, la OEI, la OISS, la OIJ y la COMJIB asistirán a las sesiones públicas de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

- A pedido de la SPT, de los países o de la propia SEGIB, podrán participar de las reuniones de las distintas instancias de la Conferencia Iberoamericana, cuando la cuestión a ser tratada refiera a las competencias sectoriales de uno de los organismos específicos.

- Los Secretarios Generales efectuarán una presentación ante la Reunión Conjunta de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación al menos una vez al año.

- El Comité elaborará informes periódicos a ser presentados a las instancias de la Conferencia Iberoamericana a fin de homogeneizar y concentrar aún más las funciones y el aprovechamiento de los recursos disponibles, analizando las especificidades de cada organismo y proponiendo las convergencias que se estimen pertinentes. El Comité podrá formular las propuestas que estime pertinentes a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno y a otras instancias de la Conferencia Iberoamericana para el mejor cumplimiento de sus funciones.

- A esos efectos se conforma un Equipo de Trabajo permanente integrado por un representante de cada Secretari@ General.

2) En materia de transparencia y rendición de cuentas:

Se potenciarán los mecanismos de información y acceso a la misma respecto de la actuación de los organismos iberoamericanos por parte de las distintas instancias de la Conferencia Iberoamericana y el público en general.

A esos efectos:

- se incorporará al informe de actividades que la SEGIB presenta anualmente, un apartado dedicado a la actuación de los organismos iberoamericanos;

- los informes de actividades de la SEGIB incorporarán un apartado referido al trabajo, y resultados obtenidos por el Comité;

- se presentarán a los CNYRC la Memoria y el Informe económico-financiero (anual o bienal en cada caso) de los organismos iberoamericanos;

- se potenciará el acceso a la información más relevante del funcionamiento de cada organismo a través de las distintas páginas web institucionales de los organismos.

3) En materia de visibilidad:

Con el objeto de dar mayor visibilidad a la cooperación iberoamericana y establecer una estrategia conjunta:

- se promoverá una política comunicacional común;
- se potenciará el aprovechamiento del Canal Cooperación Iberoamericana desarrollando por el Programa TEIB como herramienta común de difusión de los cinco organismos;
- se realizarán esfuerzos conjuntos (publicaciones, eventos, folletos institucionales, páginas web, campañas de difusión, etc.);
- se elaborará y publicará un informe de la cooperación iberoamericana que abarque lo realizado por la cooperación iberoamericana en su conjunto (los 5 organismos y demás instancias de la Conferencia Iberoamericana) a ser presentada ante cada Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno;

A los efectos de elaborar las propuestas y dar seguimiento a las distintas acciones en materia de visibilidad y comunicación, se crea un Equipo de Trabajo de Comunicación integrado por los responsables de comunicación de los cinco organismos.

4) En materia de superposiciones funcionales

A efectos de evitar las superposiciones funcionales y/o temáticas , se encomienda a los organismos que integran el Comité, que identifiquen y adopten las decisiones que en ese sentido resulten necesarias de manera de evitar solapamientos.

5) En materia de aprovechamiento de los recursos disponibles:

La integración funcional que se propone, favorecerá la identificación de ámbitos en el que se puedan desarrollar sinergias que permitan realizar ahorros y racionalizar el uso de los recursos disponibles, tanto en lo que refiere a recursos humanos, como económicos e infraestructuras.

A esos efectos se establecerá un Equipo de Trabajo de Administración, que propondrá a los Secretarios Generales las medidas que se estimen oportunas tendientes a efectuar compras, prestación de servicios y/o contratación de servicios de manera mancomunada o asociada entre algunos de los organismos, aprovechar infraestructuras y toda otra que tenga por objeto el mejor aprovechamiento de los recursos y la mayor eficiencia en el gasto. En ese sentido el Equipo de Trabajo deberá promover acuerdos generales con otras instituciones/organizaciones/empresas que permitan toda reducción de costos posibles al operar con un caudal de compras o contrataciones de mayor escala.

6) En materia de integración de las oficinas existentes:

Se establecerán oficinas o servicios comunes en aquellos países o subregiones que se determine. El proceso de instrumentación de los acuerdos entre los organismos concernidos en materia de infraestructura, personal y costos compartidos deberá concluirse en 2015

7) En materia de membresía común:

A partir de la creación del Comité de Dirección Estratégica, la membresía plena de los países de todos los organismos iberoamericanos queda cerrada a las decisiones que al respecto adopte la propia Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, respetando las membresías vigentes en cada organismo a la fecha.

D. Observaciones finales

En síntesis, la creación del Comité de Dirección Estratégica de los Organismos Iberoamericanos en la estructura de la SEGIB, producirá una **incorporación sistémica de los cuatro organismos en un único ámbito relacionado funcionalmente de forma directa con todas las instancias de la Conferencia Iberoamericana, y en especial con los CN, RC y Cancilleres, estableciendo los mecanismos concretos que aseguren:**

- **la adopción de una estrategia común**
- **la planificación común y la articulación funcional;**
- **una mayor transparencia y rendición de cuentas a los países miembros;**
- **un reforzamiento de la visibilidad; y**
- **el aprovechamiento de manera más eficiente de los recursos disponibles.**

Esta decisión **no implica la modificación o derogación de ninguno de los tratados constitutivos o instrumentos jurídicos de los organismos iberoamericanos** y por tanto **la OEI, la OISS, la OIJ y la COMJIB mantienen su mandato.**

Tampoco tendrá ningún impacto que implique incremento en el presupuesto de las organizaciones. Por el contrario, la racionalización que devendría de esta nueva coordinación producirá ahorros derivados de usos comunes de infraestructuras así como de contrataciones conjuntas de servicios.

Para el cumplimiento de estos objetivos se constituyen **tres equipos permanentes de trabajo: de Integración Estratégica, de Comunicación y de Administración.** Las labores de estos equipos serán asumidas por funcionarios ya existentes en cada organismo, quienes deberán ampliar sus

competencias **sin que ello implique ningún costo económico adicional**. Se trata de un nuevo esquema de trabajo que obliga a establecer culturas y espacios de trabajo común que redunden en el verdadero establecimiento de un sistema integrado, coordinado y articulado.

Asimismo, y con el objeto de **profundizar la relación con las instancias de la Conferencia Iberoamericana y especialmente con las Reuniones de CNyRC**, se establecen mecanismos de presentación de las Memorias económicas y de actividades de los organismos, así como la participación de los Secretarios Generales de la OEI, la OISS, la OIJ y la COMJIB en una sesión especial dentro de las Reuniones de CNyRC y la elaboración de un informe bienal de la cooperación realizada por los cinco organismos en su conjunto, entre otros mecanismos detallados en el presente documento.

Finalmente, con el objeto de asegurar la efectividad de esta propuesta, la creación del Comité deberá reflejarse en la nueva estructura de la SEGIB, y a su vez, su creación y funciones deberán ser refrendadas por las máximas autoridades de la OEI, la OIJ, la OISS y la COMJIB.”

ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA COOPERACIÓN IBEROAMERICANA

1. Introducción

Desde la primera Cumbre Iberoamericana en 1991 hasta la actualidad, el contexto de los países que conforman la región ha cambiado sustancialmente, **al igual que el escenario mundial**. En el año 2000 los Jefes de Estado y de Gobierno del mundo aprobaron la "Declaración del Milenio" que posteriormente se concretaría en ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y que se convertiría en la principal agenda global de desarrollo. Muchos de estos objetivos, si bien habían estado contenidos en declaraciones y Conferencias anteriores, adquirieron en los ODM un dinamismo nuevo, al ser expresados de manera sencilla y comunicable, al tener un sistema de seguimiento y monitoreo específico a través de una batería de indicadores, así como una meta para su consecución en el año 2015. Asimismo, tal como lo dice el Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica 2013-2014 "El mundo ha cambiado significativamente desde la Declaración del Milenio y el surgimiento de los ODM. Los países en desarrollo están modificando la dinámica del multilateralismo ampliando su participación y su influencia en las negociaciones y la toma de decisiones en temas centrales de la agenda internacional como el cambio climático, el comercio internacional y el financiamiento del desarrollo". Por lo que, "La Agenda Post2015 deberá tener como base la continuación de los esfuerzos realizados para alcanzar los ODM, así como la incorporación de las lecciones aprendidas en su implementación y el establecimiento de mecanismos innovadores de financiamiento capaces de movilizar los recursos que resulten necesarios. Indudablemente la prioridad de la Agenda Post-2015 seguirá siendo la eliminación de la pobreza mundial y garantizar que los logros en la erradicación de la misma sean irreversibles, de manera que se busque mantener condiciones que permitan ofrecer bienestar a una sociedad globalizada a escala planetaria en todos los ámbitos, económicos, sociales y ambientales"¹. En ese sentido, "en momentos en los que se discute la nueva agenda del desarrollo es importante para los países iberoamericanos reflexionar sobre el rol de la cooperación durante los próximos años. Es fundamental que la cooperación internacional al desarrollo comprometa sus esfuerzos en la construcción de un multilateralismo que albergue las posibilidades de incorporar las diferentes concepciones de desarrollo que los países tienen"².

Los países de la región están presentes en este diálogo político aportando un posicionamiento común en temas como la Cooperación Sur-Sur (CSS) y la Cooperación Triangular, como modalidades alternativas de cooperación, que "en forma alguna sustituye a la cooperación Norte-Sur, ni quita validez a ninguno de los compromisos a favor del desarrollo y su financiamiento asumidos históricamente por los países desarrollados". Así, "la CSS gana importancia en razón de la cercanía cultural entre los países que la practican, el respeto a las diferentes visiones de desarrollo a la flexibilidad y adaptabilidad de las experiencias compartidas y a la solidaridad de las naciones"².

Por lo tanto, el Sistema de Cooperación Iberoamericana se sitúa frente a un doble reto: por un lado, dar respuesta a la **nueva** realidad, y por otro, posicionar en los espacios

¹ Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica 2013-2014, pág. 25.

² Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica, 2013-2014, pág.26.

² Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica 2013-2014, pág. 27.

internacionales de debate sobre el desarrollo las necesidades y los aportes conceptuales de una región con características particulares y con un acervo muy relevante de experiencias.

En los foros de discusión sobre la Cooperación Iberoamericana³, entendida como el conjunto de acciones, proyectos, iniciativas y programas existentes, se ha priorizado la necesidad de adaptación a esta nueva realidad y, en este ejercicio de la renovación de la cooperación iberoamericana, se plantea una respuesta estratégica, consensuada y alineada a las actuales demandas.

2. Áreas Prioritarias de la Cooperación Iberoamericana

En la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Panamá en octubre de 2013 fueron aprobados los Lineamientos para la Renovación de la Cooperación Iberoamericana, lineamientos que pretenden adaptar ésta reforma al nuevo contexto internacional.

Han transcurrido más de dos décadas desde el inicio de las Cumbres Iberoamericanas, las transformaciones en el sistema internacional y los cambios que han tenido lugar en los países que conforman este espacio demandan una renovación de su cooperación. En este tiempo América Latina se ha convertido en una región con importantes avances en sus niveles de desarrollo aunque todavía persisten brechas estructurales que impactan en un porcentaje importante de la población. Esta región tiene un rol activo en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo: en la década de los noventa los países latinoamericanos eran mayoritariamente identificados como receptores de cooperación, hoy en los foros internacionales los PRM (Países de Renta Media) juegan un papel preponderante liderando en los foros internacionales el debate sobre la Cooperación SurSur, la Cooperación Triangular y el papel de los Países de Renta Media en la nueva arquitectura del sistema de cooperación al desarrollo.

En este nuevo escenario más complejo, la Cooperación Iberoamericana puede y debe contribuir a la transformación del sistema de cooperación internacional en el que nos encontramos, aprovechando el extenso acervo de principios, valores y de cultura y raíces históricas comunes, el largo bagaje del que dispone y el reconocimiento del que goza en estos momentos. La cooperación realizada en el marco del sistema iberoamericano se ha caracterizado desde sus orígenes por su horizontalidad y alto grado de apropiación que contribuye y promueve la identidad iberoamericana y el fortalecimiento de las capacidades de los países a través del intercambio de buenas prácticas y experiencias.

Los Programas, Iniciativas y Proyectos (PIPAS) responden a las demandas de los países y apoyan a las políticas públicas de los países de la comunidad iberoamericana, que deciden participar en ellos. Aún es un desafío mejorar el desempeño de los PIPAS en algunos aspectos, los mismos constituyen una sólida base desde la cual impulsar políticas transformadoras, así como derivar de su análisis aprendizajes útiles para los actores de desarrollo iberoamericanos e internacionales.

³ Son las reuniones anuales de los Coordinadores Nacionales, los Responsables de Cooperación, los representantes de los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos y de la Secretaría General Iberoamericana.

Los Lineamientos aprobados en Panamá suponen un importante salto cualitativo en esta dirección al comprometerse a "(1) apoyar las políticas públicas adoptadas en los países, (2) estar enfocada a objetivos estratégicos, verificables a través de indicadores, (3) contar con un compromiso de financiamiento, (4) garantizar el uso óptimo de los recursos, (5) someterse a un ejercicio periódico de rendición de cuentas, (6) generar sinergias entre los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos al interior de los espacios iberoamericanos y entre ellos, y (7) propiciar la articulación con otros espacios y mecanismos de cooperación".

Con la finalidad de implementar estos cambios, los países mandataron a la SEGIB elaborar "un Plan de Acción Cuatrienal de la Cooperación Iberoamericana, a ser aprobado por los Responsables de Cooperación, que desarrolle la Estrategia de la Cooperación Iberoamericana y defina directrices y prioridades a mediano plazo para el Sistema de Cooperación Iberoamericana y todos sus actores". Previo a la realización de este Plan era imprescindible, sin embargo, una revisión de "las líneas de trabajo contenidas en la Estrategia de la Cooperación, sobre la base de las necesidades de la región, que consolide y renueve el acervo que ha generado la Cooperación Iberoamericana a la fecha y que apoye a las Políticas Públicas de los países"⁴.

En cumplimiento de dicho mandato, la Secretaría para la Cooperación de la SEGIB elaboró una primera propuesta de priorización que fue discutida por los Países en la Reunión Extraordinaria de Responsables de Cooperación celebrada en México los días 12 y 13 de mayo. Para la elaboración de dicha propuesta la SEGIB tuvo en cuenta la Estrategia de la Cooperación Iberoamericana aprobada en 2011 (que reformuló la Estrategia de 2007), las prioridades de políticas de los países, el acervo iberoamericano⁵⁶ y el nuevo contexto de la cooperación. En dicha discusión los Responsables de Cooperación decidieron priorizar las áreas de acción en las que tanto los países, a través de los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos, como los organismos iberoamericanos (SEGIB, COMJIB, OEI, OIJ Y OISS) tienen experiencia y logros concretos. Estas áreas de acción constituyen los denominados "Espacios Iberoamericanos" y son 3: el **Espacio Iberoamericano del Conocimiento** (EIC), el **Espacio Cultural Iberoamericano** (ECI) y el **Espacio Iberoamericano de Cohesión Social** (EICS).

La Reunión Extraordinaria de Responsables de Cooperación celebrada en México tuvo como resultado, además de la elección de estos 3 Espacios como ámbitos de trabajo de la Cooperación Iberoamericana, la solicitud a la SEGIB de elaborar una nueva versión de la propuesta de Áreas Prioritarias. Dicha propuesta debía considerar las deliberaciones allí mantenidas y las proposiciones realizadas por los países. Concretamente, se acordó que la nueva propuesta se refiriera específicamente a (1) la forma en la que se articulará cada Espacio, su naturaleza y objetivos y (2) las funciones que corresponderían a la SEGIB.

⁴ Los entrecomillados de este párrafo son parte del Documento "Lineamientos para la Renovación de la Cooperación Iberoamericana", pág. 2.

⁵ Considera las propuestas del documento *Una reflexión sobre el futuro de las Cumbres Iberoamericanas* elaborado por Ricardo Lagos, Patricia Espinosa y Enrique V. Iglesias presentado en Panamá el 2 de julio de

⁶

3.1. Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC)

Marco y naturaleza

El Espacio Iberoamericano del Conocimiento es el ámbito de colaboración de las instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología que juntas conforman el denominado "triángulo del conocimiento", pilar esencial del desarrollo de la sociedad y la economía de los países:

"Nos proponemos avanzar en la creación de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento orientado a la necesaria transformación de la Educación Superior, y articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, condición necesaria para incrementar la productividad brindando mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos, así como la competitividad internacional de nuestra región. A tal fin, solicitamos a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) que, junto a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Consejo Universitario Iberoamericano (CUIB), trabajen en la necesaria concertación político-técnica para poner en marcha ese proyecto"⁷.

Como puede verse, uno de los aspectos distintivos del Espacio Iberoamericano del Conocimiento es que propicia la innovación para la equidad y la cohesión social, apoyando temas de investigación con relevancia social por su contribución a la superación de las desigualdades.

El Espacio Iberoamericano del Conocimiento está integrado por 4 Programas: CYTED, Movilidad Pablo Neruda, INNOVACIÓN, Propiedad Industrial; una Iniciativa de Cooperación Comunicación Social y Cultura Científica y 2 proyectos adscritos: Iberqualitas e Ibervirtual. En él también deberían incluirse las actividades y programas de cooperación desarrollados por los organismos iberoamericanos (en especial la OEI y la SEGIB) en el ámbito de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.

Desde su puesta en marcha en la XV Cumbre Iberoamericana, el Espacio Iberoamericano del Conocimiento ha ido avanzando en su institucionalidad. A la constitución del Foro de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación, se ha sumado la articulación de una Unidad Coordinadora (integrada por la SEGIB, la OEI y el CUIB) y la designación de un Comisionado, y se ha logrado la aprobación de documentos operativos como la Estrategia del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, la Estructura Básica del EIC y el Marco Organizativo del EIC.

⁷ Declaración Final de la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de Salamanca (2005).

Objetivos Estratégicos

La Estrategia del Espacio Iberoamericano del Conocimiento fue aprobada por el Foro de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación en 2011 en La Habana. En ella se establecen las metas del Espacio, las líneas de acción y los mecanismos de seguimiento, siendo sus objetivos:

1. Actuar como espacio interactivo de colaboración efectiva y de convergencia entre los sistemas y programas de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación iberoamericanos que se vincule a la promoción de acciones de emprendimiento, para contribuir a un mejor desarrollo económico y social de la región, y promover la generación, aplicación y divulgación del conocimiento, con un tratamiento favorable a las economías más pequeñas y vulnerables.
2. Contribuir al desarrollo de la Educación Superior como un bien público social, reduciendo las desigualdades en cuanto a acceso, permanencia y calidad en la formación de grado, así como en el acceso de los egresados a la capacitación para la innovación y a la educación postgraduada para el desarrollo de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación, en función de los objetivos de desarrollo económico social de la región.
3. Crear un mecanismo que armonice los sistemas de acreditación desarrollados en la región para poder avanzar en la confianza mutua de reconocimiento de títulos, grados y certificaciones de estudios superiores que permita una movilidad académica de calidad.
4. Contribuir al fortalecimiento de la investigación y al logro de más y mejores conocimientos científicos y tecnológicos pertinentes, y socialmente útiles.
5. Contribuir a un modelo de apropiación social y económica del conocimiento más equilibrado en el ámbito de las sociedades iberoamericanas, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo de los países, y que éste se exprese en la creación y desarrollo de sistemas nacionales de innovación efectivos e interconectados.
6. Reforzar la cooperación iberoamericana en materia de investigación aplicada y de innovación tecnológica, propiciando la realización de proyectos conjuntos de Investigación, Desarrollo e Innovación en colaboración con empresas (especialmente PYMES), Universidades y organismos de investigación de los diversos países, así como el desarrollo de Plataformas Tecnológicas Sectoriales Iberoamericanas con el fin de promover proyectos de I+D+I en sectores estratégicos.
7. Fortalecer la colaboración internacional efectiva de la región entre instituciones de educación superior, centros de investigación, y entidades del entorno económico social.

Estructura Organizativa del EIC

El Foro de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2010, en la Ciudad de México, acordó adoptar la estructura básica y marco organizativo del Espacio Iberoamericano del Conocimiento. Los Órganos propios del EIC son, además del citado Foro, la Unidad Coordinadora y un Comisionado:

- El Foro de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación es el máximo órgano de coordinación del EIC y agrupa a los responsables de educación superior, ciencia e innovación de los 22 países que conforman la Conferencia

Iberoamericana. Cada país cuenta con un único voto y corresponde a cada delegación nacional determinar el mecanismo para su emisión.

En lo que se refiere a sus funciones, la principal es definir el Plan Estratégico que da vida al Espacio a través de reuniones anuales (hasta la fecha se han celebrado 7 ediciones). Al Foro le corresponde también la creación de sinergias entre los diversos programas, iniciativas y actuaciones desarrollados en el ámbito de la Innovación, la Investigación y la Educación Superior, así como formular y elevar propuestas a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno.

- La Unidad Coordinadora es un órgano integrado por los representantes designados a tal efecto de la (SEGIB), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Consejo Universitario Iberoamericano (CUIB). Los acuerdos de la Unidad Coordinadora se adoptan por consenso y la misma se reúne con la periodicidad necesaria para atender sus funciones. En lo relativo a sus funciones, y tal y como su nombre indica, es el órgano ordinario de coordinación del EIC. Le corresponde impulsar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Foro y aquellas otras funciones que éste o las Cumbres le encomienden. Enviar a los Responsables de Cooperación Iberoamericana, un Informe que contengan los Planes Estratégicos definidos en el Espacio, así como informarles periódicamente de las decisiones adoptadas.
- El Comisionado, nombrado por la Unidad Coordinadora previo informe del Foro de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación, es la persona que asegura un desempeño más ágil y eficaz de las decisiones adoptadas. Entre sus funciones se encuentran la convocatoria del Foro, la promoción de la articulación del Espacio con otras iniciativas de organismos internacionales, el seguimiento sistemático de los avances del Plan Estratégico y las acciones que de éste se deriven, y la presentación de información sobre los avances y resultados del EIC a las Conferencias Iberoamericanas correspondientes.

Más allá de esta estructura organizativa, el Espacio Iberoamericano del Conocimiento considera **Agentes del EIC** a los Gobiernos de los Estados que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones; a las universidades y otras instituciones de Educación Superior, así como las redes nacionales, subregionales y regionales integradas por éstas; y a los centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

3.2. Espacio Cultural Iberoamericano (ECI)

Marco y naturaleza

El Espacio Cultural Iberoamericano es una contribución de la región a la puesta en valor de su riqueza cultural en el concierto cultural internacional que parte de la premisa de que una Iberoamérica culturalmente fuerte será más reconocida y se desenvolverá con mayor éxito en su apertura a la globalidad. Es un Espacio que, como los demás, implica fines, valores, objetivos, programas, actores, medios, procedimientos e instituciones responsables.

Como proyecto de búsqueda del interés general en beneficio de la comunidad, el Espacio Cultural Iberoamericano ha logrado un importante grado de institucionalización pública, social y privada, en tanto viene haciendo suyos, explícita o implícitamente, los valores y

objetivos contenidos en el informe Hacia la Consolidación del Espacio Cultural Iberoamericano. El ECI presta atención particular a la meta de favorecer el libre flujo de las diversas expresiones culturales iberoamericanas.

En la consolidación del ECI tiene importancia central la Carta Cultural Iberoamericana, texto marco y referencia del acervo cultural iberoamericano. Aunque no es un documento vinculante, fue firmado por todos los países miembros de la Conferencia y es el primer documento regional que desarrolla la Convención de la Diversidad de la UNESCO, dando cuenta de la amplia urdiembre de políticas, programas, iniciativas, acciones y redes que existen en el ámbito cultural iberoamericano.

El Espacio Cultural Iberoamericano está integrado por 10 Programas: ADAI/IBERARCHIVOS, IBERBIBLIOTECAS, IBERCULTURA VIVA, IBERESCENA, IBERMEDIA, IBERMUSEOS, IBERMUSICAS, IBERORQUESTAS Juveniles, IBER-RUTAS y RADI; y dos iniciativas de Cooperación: IBERARTESANIAS e IBERMEMORIA SONORA. En él también deberían incluirse las actividades y programas de cooperación desarrollados por los organismos iberoamericanos (en especial la OEI y la SEGIB) en el ámbito de la Cultura.

Pese a su especificidad, el Espacio Cultural Iberoamericano tiene importantes puntos de convergencia con los Espacios Iberoamericanos del Conocimiento y la Cohesión Social al abogar por el respeto a la diversidad, el desarrollo sostenible, la producción de conocimiento y la transversalidad en la formulación de políticas públicas.

Objetivos Estratégicos

Con base en los documentos mencionados, a la experiencia de los Programas e Iniciativas en este ámbito y a la propia experiencia de la SEGIB en materia cultural, se consideran objetivos del Espacio Cultural Iberoamericano los siguientes:

1. Considerar la cultura como eje transversal de desarrollo, impulsando la formulación de políticas públicas y de cooperación, particularmente en el ámbito de la economía de la Cultura (altamente competitiva y con elevado valor añadido), educación y ciencia, turismo, medio ambiente y nuevas tecnologías. Para lograr esta transversalidad, se buscarán fórmulas organizativas de coordinación con los gobiernos y administraciones nacionales, territoriales y locales.
2. Proveer al ECI con los valores del acervo jurídico de la región, especialmente los referidos a los derechos culturales.
3. Promover la integración regional en el ámbito de la cultura mediante acciones de cooperación y coproducción.
4. Promover la visibilidad pública de las acciones de la cooperación iberoamericana en materia cultural y su apropiación social, tanto dentro como fuera de la región.
5. Favorecer la puesta en valor, la difusión y el conocimiento del legado de creaciones y de bienes culturales materiales e inmateriales. Se considera de especial importancia la puesta en valor de los conocimientos tradicionales generados por los grupos y comunidades de la región, así como el repertorio compartido de valores y elementos simbólicos y lingüísticos.

Estructura Organizativa del ECI

A diferencia del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, que posee una estructura organizativa con años de funcionamiento, el Espacio Cultural Iberoamericano tendría que

conformarla, con un calendario de trabajo debidamente acordado. Se podría articular, no obstante, una estructura semejante a la del EIC, basada en un Foro de Responsables Políticos al que correspondería el gobierno del Espacio, una Unidad Coordinadora en la que tendrían presencia los organismos iberoamericanos con un papel significativo en el espacio cultural, y una instancia de carácter más ejecutivo, encargada de dar viabilidad a las decisiones tomadas:

- El Foro de Responsables del Espacio Cultural Iberoamericano es la Conferencia Iberoamericana de Cultura. Dicha Conferencia se reúne anualmente dentro del calendario oficial de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno (aunque a lo largo del año los titulares de cultura coinciden también en diversos eventos de gran trascendencia como el Congreso Iberoamericano de Cultura y otras reuniones sectoriales⁸. En este foro se toman las principales decisiones sobre el Espacio Cultural Iberoamericano, se intercambian experiencias, se evalúa el avance de las políticas públicas del sector y se conoce el estado de situación de los Programas de Cooperación que lo integran⁹. Sus resultados permiten constatar un elevado nivel de cumplimiento en los acuerdos adoptados en beneficio de la consolidación de este Espacio Para avanzar en su consolidación a este Foro le correspondería la definición de un Plan Estratégico que lo organice y la articulación con los diversos programas, iniciativas, proyectos adscritos, redes iberoamericanas y actuaciones desarrollados en el ámbito de la cultura.

- La Unidad Coordinadora sería el órgano ordinario de coordinación del ECI y estaría integrado por los representantes designados a tal efecto por los Organismos con trayectoria en el ámbito cultural iberoamericano (la SEGIB tiene ya vínculos de trabajo en este campo con la OEI, el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, CERLALC, y la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica, CACI y el Convenio Andrés Bello). Sus acuerdos se adoptarían por consenso y se reuniría con la periodicidad necesaria para atender sus funciones. A la Unidad Coordinadora le correspondería impulsar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Foro del Espacio, la potenciación del Espacio Cultural Iberoamericano y aquellas otras funciones que éste o las Cumbres le encomienden. Más concretamente, se encargaría de:
 - Convocar y organizar las sesiones del Foro del Espacio, cuya periodicidad será de al menos una vez por año. En dichas reuniones la Unidad Coordinadora deberá presentar los Informes de avance del ECI.
 - Elaborar la propuesta de Estrategia del ECI y dar seguimiento a las acciones definidas.
 - Establecer vínculos con las Unidades de los Programas de Cooperación Iberoamericana y de las Iniciativas de Cooperación que sean parte del ámbito del Espacio Cultural Iberoamericano.

⁸ A partir del 2014 se retomará la práctica de llevar a cabo una reunión preparatoria con los equipos técnicos.

⁹ La Secretaría Técnica de la Conferencia Iberoamericana de Cultura la ostenta la OEI, organismo con reconocida presencia en este ámbito. Sin embargo, la SEGIB participa hoy activamente en la elaboración del proyecto de agenda de trabajo, el desarrollo de la reunión, así como en el comité que prepara las actas y conclusiones.

- Enviar a los Responsables de Cooperación Iberoamericana, un Informe que contengan los Planes Estratégicos definidos en el Espacio, así como informarles periódicamente de las decisiones adoptadas.
- Secretaría Técnica del ECI. Correspondería a la SEGIB asumir las tareas operativas del Espacio tales como convocar a las reuniones de la Unidad Coordinadora, realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos pertenecientes al ECI y fungir como dinamizador y articulador de las acciones que se realicen en su marco.

3.3. Espacio Iberoamericano de Cohesión Social (EICS)

Marco y naturaleza

El concepto de cohesión social se convirtió en elemento central del espacio iberoamericano en la XVII Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno celebrada en Santiago de Chile en 2007, cuyo tema fue "Cohesión social y políticas sociales para alcanzar sociedades más inclusivas en Iberoamérica", reafirmando la prioridad política en la agenda de desarrollo social del conjunto de los países iberoamericanos. Por ello, los documentos que sirvieron de reflexión en dicha Cumbre marcan la posición del conjunto de los países de la Conferencia Iberoamericana en torno a la Cohesión Social.

En las definiciones surgidas de la mencionada Cumbre, se entienden como barreras regionales a la cohesión social la elevada concentración en la distribución del ingreso, generadora de grandes brechas socioeconómicas; la disparidad en el acceso a la educación, la salud y trabajo decente; la discriminación étnica, de género y generaciones y la creciente tensión entre la demanda ciudadana de servicios públicos de calidad y las instituciones encargadas de proveerlos.

Frente a esta situación, la XVII Cumbre propuso trabajar en el ámbito de la cohesión social. Teniendo en cuenta que se trata de un problema multidimensional, las respuestas que apunten a la cohesión social deberán ser integrales e integradas. Tendrán como principal objetivo el desarrollo social integral de los pueblos iberoamericanos y la inclusión y la participación de todos los miembros de la sociedad en la vida económica, social, cultural y política de nuestros países, con sentido de solidaridad y de pertenencia y equidad, fundado en el goce efectivo de la ciudadanía y en una ética democrática.

En el marco de la Conferencia Iberoamericana se han ido abordando diferentes dimensiones de la cohesión social tales como la dimensión territorial¹⁰, el gasto público, el

¹⁰ Una dimensión que ha cobrado gran relevancia en la explicación de la pobreza y la desigualdad es el vector territorial. Puesto en palabras de CEPAL: "Las desigualdades territoriales y sociales se entrelazan en una relación dialéctica. Dicho de otro modo, en los países las diferencias entre territorios en cuanto a sus niveles de ingresos, pobreza, productividad, acceso al bienestar y dotación de recursos naturales contribuyen a los contrastes agregados que esos indicadores muestran en el ámbito nacional. Por la misma razón, para lograr una mayor igualdad es indispensable reducir las brechas entre los territorios. De ahí la importancia de políticas que contemplen no solo la convergencia productiva, sino también la convergencia espacial". La hora

sistema impositivo, la productividad y la innovación. Especial atención han merecido los temas relacionados al trabajo decente, en estrecho vínculo con el desarrollo de las Pymes, dado el avance del sector como principal proveedor de empleo en muchos de los países iberoamericanos.

En un abordaje transversal, y con el objetivo de promover esa cohesión social, desde la SEGIB se ha trabajado para erradicar la discriminación y la desigualdad social, identificados como generadores clave de vulnerabilidades. A través de acciones y prácticas concretas se ha buscado disminuir las principales inequidades identificadas por cada país, entre ellas la inequidad de género, generacional y étnico-racial, entre otras, han sido ejes esenciales para lograr avances en cohesión social, siempre reconociéndose la vasta pluralidad cultural y étnica de la región.

Otra de las líneas de trabajo principales se ha desarrollado en torno al ámbito educativo (educación básica y media), porque ésta posibilita la movilidad y la integración social como ningún otro. En este sentido, y pese a la existencia de notorias diferencias, la región ha logrado avances en los niveles de cobertura y calidad de la educación, aunque persisten algunos retos para que esta dimensión aporte a la consolidación de matrices de protección social que garanticen los derechos ciudadanos y que aseguren un desarrollo sustentable.

Finalmente, desde la SEGIB se han impulsado también actividades de apoyo a la innovación para aumentar la productividad y el empleo, con el objetivo de generar niveles más altos de prosperidad y cohesión social. Los ciudadanos de América Latina percibirán los beneficios del crecimiento, sólo cuando se genere un círculo virtuoso de bienestar, en que la mayor productividad y la innovación permitan mejores salarios, mejoras de la competitividad y una mayor atracción de inversiones de calidad y con un alto valor agregado nacional y regional.

Los Programas e Iniciativas que pertenecen al Espacio Iberoamericano de la Cohesión Social son 7: Acceso a la Justicia, PIA, Adultos Mayores, Bancos de Leche Humana, IBERGOP, Recursos Hídricos y PROTERRITORIOS y dos proyectos adscritos: CIDEU (Desarrollo Estratégico Urbano) y UIM (Unión Iberoamericana de Municipalistas). Adicionalmente, en este espacio también deberían incluirse las actividades y programas de cooperación desarrollados por los organismos iberoamericanos (en especial la COMJIB, la OISS, la SEGIB y la OIJ) que impulsan diversas iniciativas de Cohesión Social.

Objetivos Estratégicos

Con base en los documentos sobre cohesión Social generados en el marco de la Conferencia Iberoamericana, a la experiencia de los Programas e Iniciativas en este ámbito y a la propia experiencia de la SEGIB, se proponen como objetivos de este Espacio:

1. Identificar y definir con los países las áreas de trabajo prioritarias del EICS en relación a la Agenda de Desarrollo post-2015.
2. Incorporar la perspectiva de etnia y género en las políticas públicas iberoamericanas.

de la Igualdad. Brechas por cerrar, caminos por abrir, Trigésimo tercer período de sesiones de la CEPAL, Brasilia, 30 de mayo a 1 de junio de 2010, pág. 131. El trabajo a este nivel tendrá especial cuidado con los temas de gobernanza y gobernabilidad de los Estados miembros.

3. Fortalecer la institucionalidad del Estado a través de la generación de capacidades y el intercambio de buenas prácticas.
4. Contribuir a la construcción de sociedades más cohesionadas a partir del impulso de acciones multilaterales concretas en materia de desarrollo social.

Estructura Organizativa del EICS

Al igual que el Espacio Cultural Iberoamericano, el EICS no tiene en este momento una estructura organizativa. Aunque podría dotarse de una que siguiera el modelo del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, en este caso concreto resulta difícil la puesta en marcha de un **Foro de Responsables** que diseñe la estrategia del EICS y tome las principales decisiones sobre él, ya que son muy diversos y numerosos los participantes que tendría, salvo que se contemple que las reuniones anuales tengan un carácter temático en función de las prioridades establecidas, debiéndose precisar un calendario de trabajo debidamente acordado.

En cuanto a las otras dos instancias presentes en el EIC y el ECI, tendrían las siguientes características:

- La Unidad Coordinadora estaría compuesta por representantes de la SEGIB, la OEI, la OISS, la COMJIB y la OIJ, organismos con los que ya existe una estrecha relación de trabajo, en buena parte vinculada al hecho de que algunos son Unidades Técnicas de Programas Iberoamericanos (COMJIB-Programa de Acceso a la Justicia, OISS-Programa de Adultos Mayores, OEI-PIA). La Unidad Coordinadora sería el órgano ordinario de coordinación del Espacio Iberoamericano de Cohesión Social al que correspondería impulsar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Foro del Espacio y aquellas otras funciones que éste o las Cumbres le encomienden. En particular, serían funciones de la Unidad Coordinadora:
 - Convocar y organizar las sesiones del Foro del Espacio, cuya periodicidad será de al menos una vez por año. En dichas reuniones la Unidad Coordinadora presentaría los Informes de avance del EICS.
 - Elaborar la propuesta de Estrategia del EICS y dar seguimiento a las acciones definidas.
 - Establecer vínculos con las Unidades de los Programas de Cooperación Iberoamericana y de las Iniciativas de Cooperación, que sean parte del ámbito del Espacio Iberoamericano de Cohesión Social.
 - Enviar a los Responsables de Cooperación Iberoamericana, un Informe que contengan los Planes Estratégicos definidos en el Espacio, así como informarles periódicamente de las decisiones adoptadas.
- La Secretaría Técnica del EICS sería asumida por la SEGIB, que trabajaría en el desarrollo de las decisiones adoptadas en el espacio, realizando también el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Iniciativas, Proyectos Adscritos y redes pertenecientes al Espacio y fungiendo como articulador de las acciones que se realicen en su marco.

4. Funciones de la SEGIB

Renovar, consolidar y visibilizar la Cooperación Iberoamericana requiere un liderazgo decidido por parte de la SEGIB que permita responder adecuadamente a las demandas

expresadas por los Responsables de Cooperación y aquellas otras que puedan surgir en el futuro.

En este sentido, los Responsables de Cooperación han solicitado a la SEGIB que promueva una coordinación efectiva entre todos los actores del sistema de cooperación iberoamericano (sean estos los PIPAS u Organismos), genere procedimientos que aseguren la calidad e impacto de las acciones y cree mecanismos eficaces que den visibilidad a lo realizado.

Para cumplir estas exigencias, se propone que la SEGIB actúe como una **Plataforma de Apoyo a la Cooperación para todos los actores del sistema** y como órgano coordinador en la **rendición de cuentas a los Responsables de Cooperación**.

Retomando algunas cuestiones ya trabajadas en los apartados anteriores, se proponen 6 funciones a ser desarrolladas por la Secretaría para la Cooperación de la SEGIB:

1. En relación a los **Espacios Iberoamericanos**, como integrante de la Unidad Coordinadora o responsable de la Secretaría Técnica (en el caso del EIC y el EICS), la SEGIB tendrá un papel central como dinamizador de cada uno de ellos para lograr que se avance en la consecución de sus Estrategias.
2. En relación a los **Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos Iberoamericanos**, corresponden a la SEGIB, según explicita el Manual Operativo, las labores de seguimiento y evaluación de los mismos¹¹. Esas labores de Seguimiento y Evaluación (Ex ante, de medio término y final), así como las de sistematización de informaciones y análisis posibles a partir de ellos, permitirán obtener insumos para apoyar proactivamente a los programas en la resolución de sus problemas y en la optimización de su gestión. Como plataforma de apoyo, la SEGIB articulará el trabajo procurando el cumplimiento con lo estipulado en el Manual Operativo y en la Estrategia de Cooperación, en temas como la generación de Indicadores de resultados y procesos, la rendición de cuentas, la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) orientados a resultados de desarrollo y la incorporación efectiva del enfoque de género y etnia.
3. Como **ente coordinador de la Cooperación Iberoamericana**, la SEGIB impulsará la generación de sinergias al interior de cada uno de los Espacios, así como de los Espacios entre sí y con los Organismos Iberoamericanos.
4. Fortalecer el **Programa Iberoamericano de Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur** (PIFCSS).
5. En cuanto a la **Visibilidad**, y con el objetivo de mostrar la dimensión de las actuaciones desplegadas en estos años, la SEGIB elaborará un Plan Estratégico de Visibilidad de la Cooperación Iberoamericana, que dé cuenta de los logros obtenidos tanto a nivel de Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos, como de las acciones realizadas en el marco de los Espacios y los Organismos Iberoamericanos. Dicha Estrategia se sumaría a la Campaña de Visibilidad realizada en el año 2012, que tuvo resultados parcialmente exitosos, y aprovecharía el Canal de Cooperación Iberoamericana y una serie de Canales temáticos, en el marco de la de la Televisión Educativa y Cultural Iberoamericana (TEIB).

¹¹ “La SEGIB es la organización responsable del proceso de seguimiento y evaluación de la Cooperación Iberoamericana rindiendo cuentas a los Responsables de Cooperación” El *Manual Operativo de la Cooperación Iberoamericana* fue aprobado en la XX Cumbre celebrada en Mar de Plata en 2010, pág 24.

En cuanto a los **productos que se reportarán a los Responsables de Cooperación**, la SEGIB cumplirá los mandatos fijados en el “Documento de Lineamientos de la Cooperación Iberoamericana”:

- La presentación por parte de la Secretaría para la Cooperación a los Responsables de Cooperación de un Plan de Acción cuatrienal de la Cooperación Iberoamericana, para su aprobación y coordinación, que desarrolle la Estrategia de la Cooperación Iberoamericana, que defina directrices y prioridades a mediano plazo para el Sistema de Cooperación Iberoamericana y todos sus actores.
- La presentación por parte de la Secretaría para la Cooperación a los Responsables de Cooperación para su aprobación y coordinación, de un Programa Operativo Anual que permita avanzar en el cumplimiento del Plan de Acción cuatrienal que deberá detallar los objetivos, resultados, actividades, presupuesto desagregado e indicadores (de desempeño y resultado).
- La presentación semestral por parte de la Secretaría para la Cooperación a los Responsables de Cooperación de información que contenga indicadores sobre la cooperación iberoamericana, a efectos de generar estadísticas y realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de resultados de las acciones contempladas en la Estrategia de Cooperación Iberoamericana.
- La presentación por parte de la Secretaría para la Cooperación a los Responsables de Cooperación de un diagnóstico anual de los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos, que aporte información cuantitativa y cualitativa en aspectos clave tales como: estado del pago de cuotas; ingresos y gasto ejecutado; gasto realizado por partidas; resultados de desarrollo de los programas, iniciativas y proyectos adscritos; procedimientos de gestión; grado de cumplimiento del Manual Operativo y alineamiento con la Estrategia de Cooperación Iberoamericana; todo lo anterior con el fin de permitir la toma de decisiones por parte de los Responsables de Cooperación.

ANEXO I

Normativa de Aprobación de Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos de la Cooperación Iberoamericana en base al Manual Operativo:

El procedimiento para la aprobación de Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos, está debidamente normado en el Manual Operativo de la Cooperación Iberoamericana, debiendo alinearse con las nuevas prioridades temáticas expresadas en este texto:

"Aprobación de Programas

6.1. La propuesta inicial de Programa podrá provenir bien de uno o varios países miembros de la Conferencia Iberoamericana o bien de la SEGIB, atendiendo a lo recogido en su Estatuto. Las organizaciones del Sistema Iberoamericano (OEI, OISS, OIJ y COMJIB) o cualquier otro organismo, institución u organización de la sociedad civil podrán presentar sus propuestas a través de su Gobierno o de la SEGIB, organización que cumple una función de facilitación y coordinación de este proceso.

6.2. En caso de que haya suficiente tiempo para ello, la presentación de la propuesta se hará en forma de Perfil de Programa, que será enviado a la SEGIB o a la Secretaría pro Tempore (SPT) de la Conferencia Iberoamericana, las cuales se comunicarán recíprocamente las propuestas que reciban. Estas propuestas quedarán registradas en la SEGIB.

6.3. La SEGIB y la SPT se encargarán de hacer circular el Perfil entre los Responsables de Cooperación, con el fin de recabar comentarios preliminares.

(Nota: si la propuesta llega menos de 3 meses antes de la Cumbre y/o se formula desde su inicio de forma completa.)

6.4. El país/países proponentes prepararán el documento de formulación completo (Documento de Programa) según los formularios indicados en los anexos del Manual y lo enviarán a la SEGIB para que ésta valore el cumplimiento de los requisitos recogidos en este Manual.

6.5. La SEGIB podrá pedir que se modifiquen aspectos de la formulación hasta asegurar que se cumplen los requisitos recogidos en el Manual. En caso de que considere que no se cumplen estos requisitos de manera suficiente, la SEGIB podrá parar el proceso de aprobación del Programa, argumentando ante los proponentes las razones para hacerlo.

6.6. Una vez que el Programa cumpla con todos los requisitos, salvo el relativo a países adheridos y sostenibilidad financiera, la SEGIB y la SPT lo enviarán a los Responsables de Cooperación para que cada país considere su potencial adhesión al Programa. El/los países proponentes lo circularán también entre las autoridades sectoriales correspondientes. La presentación y apoyo al Programa por parte de la reunión Ministerial Sectorial correspondiente a su campo de actividad no es un requisito indispensable, aunque sí es un aval significativo.

6.7. Para confirmar su adhesión al Programa cada país deberá enviar, a través del/la Responsable de Cooperación del país, una carta dirigida al Secretario General Iberoamericano y remitida al Secretario para la Cooperación Iberoamericana, indicando su apoyo para que el Programa sea aprobado en la Cumbre, su adhesión al mismo y su contribución anual.

6.8. Si se reciben 7 o más cartas de adhesión para un Programa o bien 3 o más para una Iniciativa y las contribuciones indicadas en las cartas cubren el presupuesto operativo del Programa, éste será presentado por la SPT y la SEGIB para su consideración y en su caso apoyo, en la reunión de Responsables de Cooperación. Si es informado favorablemente, el Programa será elevado, a través de la reunión conjunta con los Coordinadores Nacionales, para aprobación inicial en la Reunión de Ministros de Asuntos Exteriores y posteriormente para aprobación final en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, quedando recogido en un Párrafo del Programa de Acción de la Cumbre.

6.9. La ampliación de plazo del Programa o su modificación será decidida solo por los países participantes en el Programa y no es necesario que se recoja por la Cumbre. En caso de modificaciones sustantivas, como un cambio de objetivos del Programa, éstas deberán presentarse y ser aprobadas por los Responsables de Cooperación en el marco de la Cumbre.

Conclusión de Programas

La SEGIB puede presentar a los Responsables de Cooperación la propuesta de dar por concluido un Programa, Iniciativa o Proyecto Adscrito como parte de la Cooperación Iberoamericana, por las siguientes razones:

- Decisión del Comité Intergubernamental del Programa.
- Consideración de que el Programa ha dejado de tener actividad significativa, no se ajusta a su Documento de Formulación aprobado o ha dejado de cumplir con los requisitos de la Cooperación Iberoamericana recogidos en este Manual.
- El Programa no cumple sistemáticamente con los preceptivos envíos de información a la SEGIB y a los Responsables de Cooperación.
- Resultado de una Evaluación que recomiende este hecho de manera fundamentada.
- El Programa no cumple de manera significativa con los objetivos fijados y con los resultados esperados del mismo.

- Los países dejan de contribuir al Programa que ya no tiene el número de países requerido por el Convenio de Bariloche.

En relación con esta última cuestión cabe indicar que un país que no ingrese la contribución inicial indicada en su carta de adhesión en el plazo de un año, o las cuotas posteriores aprobadas por los órganos del Programa durante dos años, dejará de considerarse como participante y adherido al Programa, a menos que haya presentado una propuesta al respecto que sea aprobada por el Comité Intergubernamental.

Todo Programa, Iniciativa o Proyecto adscrito tendrá una fecha de finalización recogida en su documento de formulación y asociada al cumplimiento de sus objetivos. Cumplido este tiempo el Programa será evaluado y podrá prorrogarse si así lo decide su Comité Intergubernamental y lo aprueban los Responsables de Cooperación.

La conclusión de cualquier Programa, Iniciativa o Proyecto Adscrito, como parte de la Cooperación Iberoamericana, quedará recogida en un párrafo del Programa de Acción de la Cumbre.

Especificidades en el caso de los Proyectos Adscritos

Para ser Adscritos a la Cumbre Iberoamericana, los Proyectos serán presentados a la SEGIB por las organizaciones sociales que lo impulsen. La presentación se hará completando el Formulario recogido en el Anexo III del Manual Operativo. La SEGIB realizará una valoración del Proyecto y en caso de que cumpla con los requisitos recogidos en este Manual remitirá el documento de formulación a los Responsables de Cooperación para su consideración y elevación a aprobación en su caso. Para los Proyectos adscritos no es necesario que haya cartas de adhesión de los países ya que se trata de actuaciones que no son realizadas por gobiernos”.¹²

Adicionalmente, en el Manual Operativo se establecen también los **compromisos económicos imprescindibles** para la aprobación de los Programas e Iniciativas Iberoamericanos:

“Los **Programas Iberoamericanos** pueden dividirse en dos grandes grupos:

- **Tipo 1.** Los que solamente realizan actividades de cooperación técnica: seminarios, talleres, asistencias técnicas, estudios, cursos de formación, etc.
- **Tipo 2.** Los de cooperación financiera no reembolsable que realizan convocatorias de ayudas a proyectos o financiación parcial de planes nacionales, sin perjuicio de que también realicen actividades de cooperación técnica

El presupuesto operativo del Programa será el de sus actividades conjuntas y costes de coordinación, incluyendo los de la Secretaría Técnica del mismo. Para ser aprobado como Programa Iberoamericano se requiere tener comprometido un presupuesto operativo mínimo que asegure su alcance y sostenibilidad. Este **presupuesto mínimo anual será de 250.000 euros** para los Programas que solo incorporen actividades de cooperación

¹² “Manual Operativo de la Cooperación Iberoamericana”, Aprobado en la XX Cumbre Iberoamericana de Mar del Plata (2010), Numeral 6: Procedimientos para la Aprobación y Conclusión de Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos, págs. 11 y 12 ¹³ “Manual Operativo de la Cooperación Iberoamericana”, Aprobado en la XX Cumbre Iberoamericana de Mar del Plata (2010), Numeral 5: Instrumentos, pág. 8

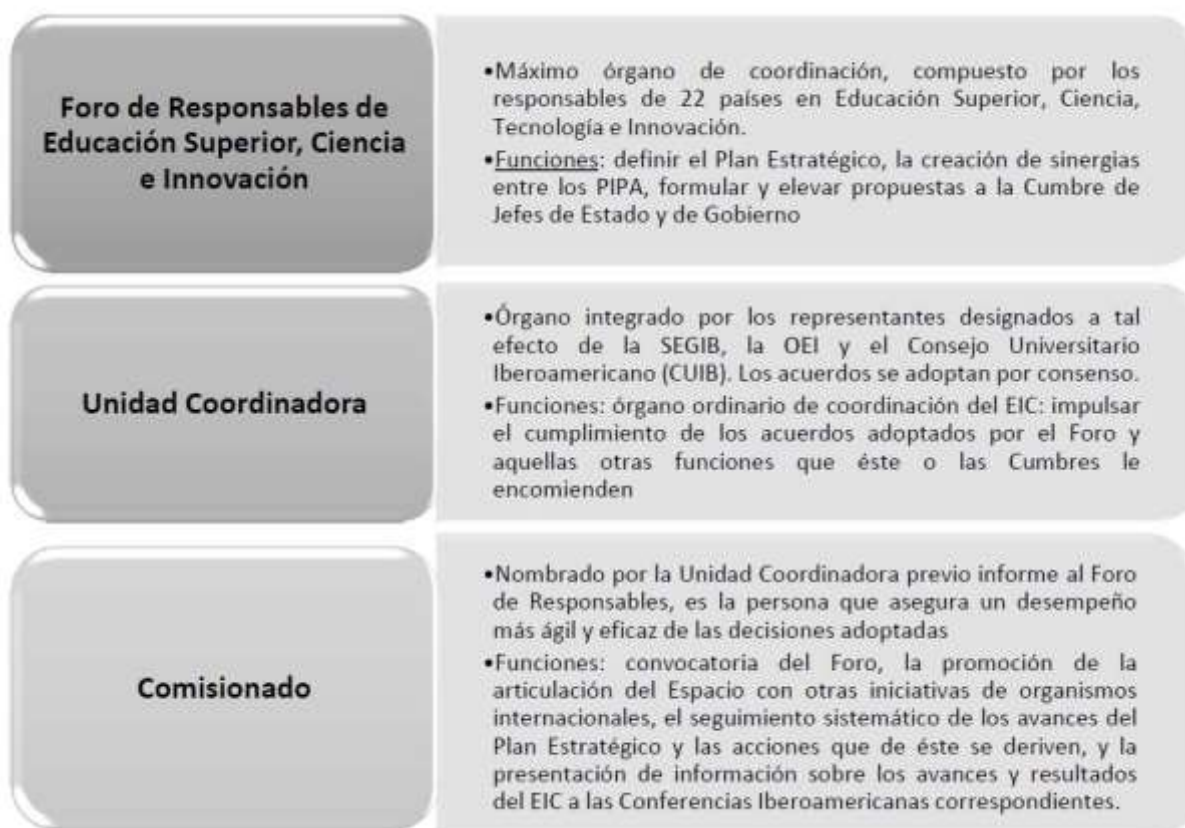
técnica y de **500.000 euros** para aquéllos que creen un Fondo para financiar ayudas o que incorporen otro tipo de actividad de cooperación financiera”¹³.

“El presupuesto mínimo de una **Iniciativa** para ser aprobada es de **150.000 euros anuales**.”¹³

ANEXO II

DIAGRAMAS ESPACIOS IBEROAMERICANOS

Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC)

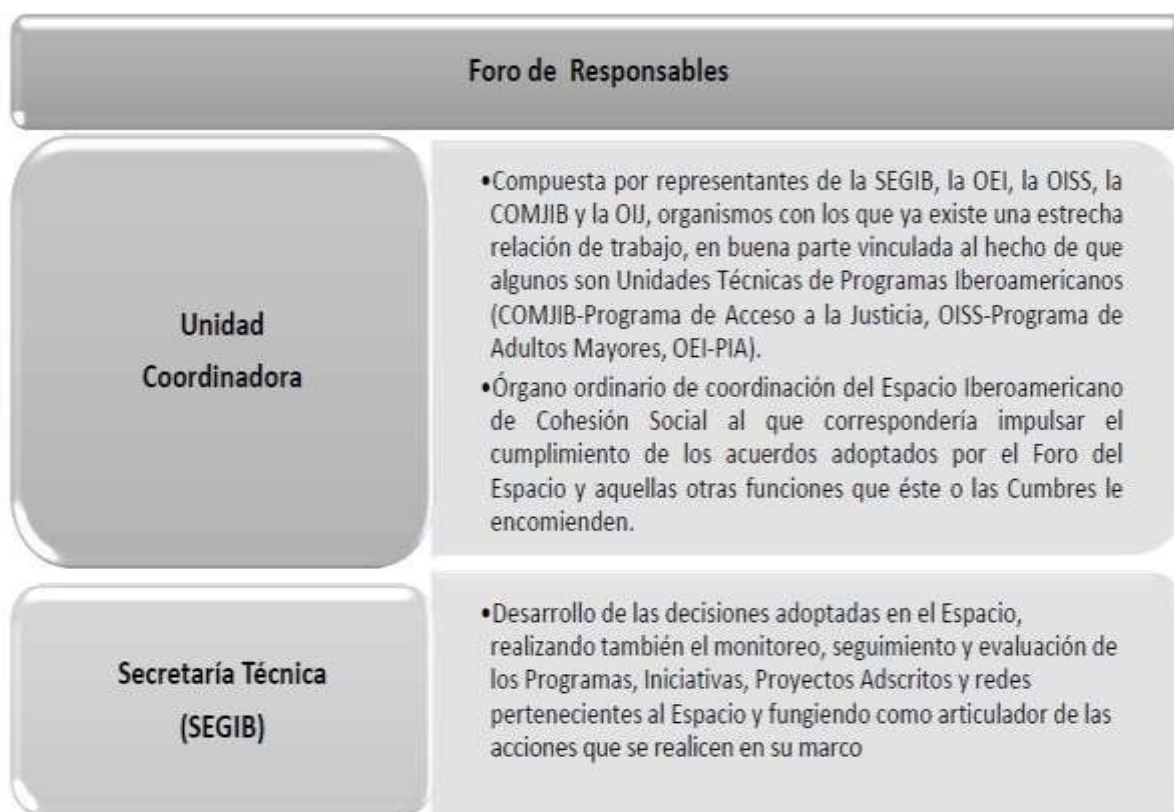


¹³ “Manual Operativo de la Cooperación Iberoamericana”, Aprobado en la XX Cumbre Iberoamericana de Mar del Plata (2010), Numeral 5.2., pág. 9

Espacio Cultural Iberoamericano

<p>Conferencia Iberoamericana de Cultura (Foro de Responsables)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Es el Foro donde se toman las principales decisiones sobre el EIC, se intercambian experiencias, se evalúa el avance de las políticas públicas del sector y se conoce el estado de situación de los Programas de Cooperación que lo integran.• Funciones: definición de un Plan Estratégico que lo organice y la articulación con los diversos programas, iniciativas, proyectos adscritos, redes iberoamericanas y actuaciones desarrollados en el ámbito de la cultura
<p>Unidad Coordinadora</p>	<ul style="list-style-type: none">• Órgano ordinario de coordinación del ECI, integrado por los representantes designados a tal efecto por los Organismos con trayectoria en el ámbito cultural iberoamericano (la SEGIB tiene ya vínculos de trabajo en este campo con la OEI, el CERLALC, la CACI, el Convenio Andrés Bello...). Sus acuerdos se adoptarían por consenso y se reuniría con la periodicidad necesaria para atender sus funciones.• Funciones: impulsar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Foro del Espacio, la potenciación del Espacio Cultural Iberoamericano y aquellas otras funciones que éste o las Cumbres le encomienden
<p>Secretaría Técnica (SEGIB)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Tareas operativas del Espacio tales como convocar a las reuniones de la Unidad Coordinadora, realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos pertenecientes al ECI y fungir como dinamizador y articulador de las acciones que se realicen en su marco.

Espacio Iberoamericano de Cohesión Social



CUOTAS SEGIB 2015-2016

AMÉRICA LATINA

PAÍS	Cuota actual a SEGIB al 30% para América Latina	% del presupuesto total	2015			2016		
			cuota 2015	Diferencia	% del presupuesto total	cuotas 2016	Diferencia	% del presupuesto total
Argentina	384.075,83 €	5,44%	384.075,83 €	0,00 €	5,44%	384.075,83 €	0,00 €	5,44%
E.P. Bolivia	3.615,40 €	0,05%	3.627,94 €	12,54 €	0,05%	3.640,47 €	12,54 €	0,05%
Brasil	611.868,44 €	8,66%	710.413,96 €	98.545,52 €	10,05%	808.959,47 €	98.545,52 €	11,45%
Chile	89.590,37 €	1,27%	97.485,80 €	7.895,43 €	1,38%	105.381,23 €	7.895,43 €	1,49%
Colombia	62.272,26 €	0,88%	69.594,85 €	7.322,59 €	0,98%	76.917,44 €	7.322,59 €	1,09%
Costa Rica	12.052,65 €	0,17%	12.640,98 €	588,33 €	0,18%	13.229,30 €	588,33 €	0,19%
Cuba	17.275,78 €	0,24%	19.112,27 €	1.836,49 €	0,27%	20.948,77 €	1.836,49 €	0,30%
Ecuador	7.633,39 €	0,11%	9.368,33 €	1.734,94 €	0,13%	11.103,27 €	1.734,94 €	0,16%
El Salvador	8.838,52 €	0,13%	8.838,52 €	0,00 €	0,13%	8.838,52 €	0,00 €	0,13%
Guatemala	12.052,65 €	0,17%	12.052,65 €	0,00 €	0,17%	12.052,65 €	0,00 €	0,17%
Honduras	2.009,00 €	0,03%	2.220,92 €	211,92 €	0,03%	2.432,85 €	211,92 €	0,03%
México	756.500,28 €	10,71%	756.500,28 €	0,00 €	10,71%	756.500,28 €	0,00 €	10,71%
Nicaragua	401,27 €	0,01%	539,43 €	138,16 €	0,01%	677,58 €	138,16 €	0,01%
Panamá	7.629,39 €	0,11%	8.134,79 €	505,40 €	0,12%	8.640,19 €	505,40 €	0,12%
Paraguay	4.820,53 €	0,07%	4.820,53 €	0,00 €	0,07%	4.820,53 €	0,00 €	0,07%
Perú	36.961,82 €	0,52%	38.797,86 €	1.836,04 €	0,55%	40.633,89 €	1.836,04 €	0,58%
R. Dom	14.061,65 €	0,20%	14.793,56 €	731,91 €	0,21%	15.525,46 €	731,91 €	0,22%
Uruguay	19.284,78 €	0,27%	19.624,58 €	339,80 €	0,28%	19.964,38 €	339,80 €	0,28%
Venezuela	68.699,19 €	0,97%	100.101,50 €	31.402,31 €	1,42%	131.503,82 €	31.402,31 €	1,86%
TOTAL	2.119.643,20 €		2.272.744,56 €			2.425.845,93 €		

PENÍNSULA IBÉRICA

PAÍS	Cuota actual a SEGIB al 70% para países de la Península Ibérica	% del presupuesto total	2015			2016		
			cuotas 2015	Diferencia	% del presupuesto total	cuotas 2016	Diferencia	% del presupuesto total
Andorra	6.768,20 €	0,10%	6.768,20 €	0,00 €	0,10%	6.768,200 €	0,00 €	0,10%
España	4.302.881,11 €	60,90%	4.302.881,11€	0,00 €	60,90%	4.302.881,110 €	0,00 €	60,90%
Portugal	639.191,04 €	9,05%	346.915,24 €	-292.275,8€	4,90%	346.915,242 €	0,00 €	4,90%
TOTAL	4.948.840,35 €		4.656.564,55€			4.656.564,552 €		
PRESUPUESTO TOTAL SEGIB	7.065.483,55 €							

NUEVO REGLAMENTO FINANCIERO DE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB)

NOTA DE PRESENTACIÓN

- I. El actual reglamento financiero de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) fue aprobado por los Ministros de Relaciones Exteriores en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2005, en Nueva York. El texto aprobado se basó en una propuesta de redacción efectuada por D. Patricio Rueda, ex Director Financiero de Naciones Unidas.

Consta de once artículos que regulan los puntos esenciales de la gestión financiera de un organismo internacional, en línea con las regulaciones entonces existentes para los organismos del sistema de Naciones Unidas, que toma como modelo.

- II. Transcurridos casi nueve años de la aprobación de ese reglamento financiero, es preciso abordar una revisión en profundidad del mismo, en una triple dirección:

- a. Incrementar la transparencia y mayor información, en línea con la evolución seguida por la mayoría de los organismos internacionales, respecto de la situación financiera y patrimonial, así como de la gestión de los recursos.
- b. Incorporar la experiencia de nueve años de funcionamiento del organismo, para propiciar una gestión cada vez más eficaz y eficiente de los recursos que recibe.
- c. Contemplar y dotar de regulación a las oficinas de la SEGIB, como oficinas descentralizadas sometidas igualmente a una gestión transparente, eficaz y eficiente.

- III. El proyecto de reglamento financiero que se somete a la consideración de los Coordinadores Nacionales y de los Responsables de Cooperación para su posterior aprobación por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, introduce como principal novedad la aplicación por la SEGIB de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), en línea con el proceso iniciado por muchos organismos internacionales, cuyos reglamentos financieros adaptados a las IPSAS han sido analizados en la elaboración del texto. Ello permitirá adecuar la gestión financiera de la SEGIB a los parámetros y normas más actuales y modernas, con una nueva estructura de cuentas anuales basadas en una mayor información y transparencia tanto de la situación patrimonial del organismo, como de la gestión realizada.

- IV. Por otro lado, el proyecto que se presenta recoge demandas recibidas de los países de una mayor información sobre la gestión, así como la obligatoriedad por parte de la SEGIB de remitir con suficiente antelación el proyecto de presupuesto, junto con un amplio conjunto de documentos que permitan la adecuada comprensión de los criterios seguidos en su elaboración y aporten información suficiente sobre los importes del mismo y su destino.

- V. Igualmente, el proyecto de reglamento incluye dentro de su ámbito de aplicación a las oficinas de la SEGIB, con su nuevo carácter de oficinas descentralizadas, sometiéndolas a las prescripciones del mismo, sin perjuicio de las adaptaciones que pudiera requerir su actividad.

- VI. Por último, el proyecto incorpora las sugerencias efectuadas a la SEGIB por algunos organismos internacionales para que la normativa reguladora de la gestión económica y financiera reúna así todos los requerimientos hoy exigidos para la posible captación de recursos de organismos e instituciones internacionales.

PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO FINANCIERO DE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB)

Artículo 1.- Campo de aplicación.

- 1.1. El presente Reglamento regirá la gestión y las operaciones financieras de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y se aplicará a todos los recursos financieros administrados por la SEGIB.
- 1.2. También regirá la gestión y las operaciones financieras de las Oficinas descentralizadas que la SEGIB tenga en los países, sin perjuicio de las especialidades o singularidades que el/la Secretario/a General Iberoamericano/a establezca para ellas mediante reglas de desarrollo de este Reglamento. De dichas reglas se dará conocimiento a los Coordinadores Nacionales y a los Responsables de Cooperación.
- 1.3. Las normas de contabilidad aplicables serán las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS).

Artículo 2.- Ejercicio económico.

- 2.1. El ejercicio económico a efectos de la contabilización de la recepción y del uso de los recursos financieros será de un año civil, comenzando el uno de enero y concluyendo el treinta y uno de diciembre.

Artículo 3.- Recursos financieros.

- 3.1. Los recursos financieros administrados por la SEGIB estarán constituidos por:
 - a) Los ingresos de las cuotas presupuestarias;
 - b) los reembolsos directos de gastos hechos durante el ejercicio económico;
 - c) los intereses de las inversiones;
 - d) las contribuciones voluntarias, donaciones, legados y subvenciones de países miembros, países no miembros, organismos internacionales, entidades públicas, privadas, fundaciones, corporaciones, personas jurídicas sea cual sea su forma jurídica, o de particulares, recibidas de acuerdo a este reglamento;
 - e) los ingresos consecuencia de exenciones o devoluciones tributarias derivadas de los privilegios que pudieran corresponder al organismo;
 - f) las cuotas y demás contribuciones que reciba para los Programas de Cooperación, Iniciativas, Proyectos adscritos y redes iberoamericanas; y
 - g) cualquier otro ingreso que pudiera corresponderle por cualquier título.

- 3.2.** La Secretaría General Iberoamericana podrá aceptar contribuciones voluntarias, donaciones, legados y subvenciones, siempre que los fines para los cuales se hagan estén de acuerdo con las normas, finalidades y actividades de la Organización. La aceptación de contribuciones voluntarias, donaciones, legados y subvenciones que, directa o indirectamente, impongan a la Organización obligaciones financieras adicionales para las que no cuente con financiación, precisará la aprobación de los Ministros de Relaciones Exteriores, previa consideración de los Coordinadores Nacionales y de los Responsables de Cooperación.
- 3.3.** Las contribuciones voluntarias se podrán aceptar en efectivo o en especie, ya sean estas últimas bienes, servicios o cesión de personal. El/La Secretario/a General Iberoamericano/a establecerá, en una regla de desarrollo de este reglamento, los criterios sobre la base de los cuales la SEGIB podrá aceptar contribuciones en especie, así como los de valoración económica de dichas contribuciones en especie.
- 3.4.** La SEGIB y sus Oficinas descentralizadas podrán aceptar contribuciones en efectivo o en especie de los gobiernos para sufragar gastos locales de la sede del Organismo o de una Oficina de la SEGIB situada en un país. Tendrá la consideración de retribución en especie la cesión de funcionarios del Gobierno contribuyente para prestar servicios en la sede central o en las sedes de las Oficinas.

Artículo 4.- Presupuesto Ordinario.

- 4.1.** El anteproyecto de presupuesto será preparado por el Departamento de Administración, y presentado para la aprobación de el/La Secretario/Secretaria General Iberoamericana, de acuerdo a las directrices que le establezca el/La Secretario/a General Iberoamericano/a teniendo en cuenta las prioridades presupuestarias estratégicas aprobadas por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.
- 4.2.** El proyecto de presupuesto ordinario constará de:
- a) Un resumen en el que se ofrecerá una sinopsis de la estrategia de elaboración adoptada.
 - b) Una descripción del marco financiero de la organización en que se indicarán los recursos financieros disponibles y el uso de dichos recursos, tanto en lo relativo a los recursos del presupuesto ordinario como a otros recursos.
 - c) Las estimaciones ya aprobadas para el ejercicio presupuestario en curso que, con fines de comparación, se indicarán junto a las estimaciones propuestas para el ejercicio presupuestario siguiente.
 - d) Las propuestas de consignaciones de créditos presupuestarios de los diferentes títulos, capítulos, secciones y partidas.

- e) El cuadro de cuotas a abonar por los países en el año presupuestario y la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, por categorías y niveles, financiada por el presupuesto.
 - f) Textos narrativos o cualquier otra información que el/la Secretario/a General Iberoamericano/a considere de interés, o hayan solicitado los Coordinadores Nacionales, los Responsables de Cooperación o los Ministros de Relaciones Exteriores.
- 4.3.** Las consignaciones de créditos del presupuesto se especificarán por títulos, capítulos, secciones y partidas.
- 4.4.** El proyecto de presupuesto se presentará en formato Presupuesto-Programa, acompañado de un documento que desarrolle las líneas y áreas de trabajo que se prevén financiar con las consignaciones presupuestarias propuestas, y, para información, de otro documento con las líneas y áreas de trabajo previstas financiar con otros ingresos. El proyecto de presupuesto se presentará acompañado de una memoria-informe de la ejecución de las actividades financiadas con cargo al presupuesto del año anterior, o de un avance de dicha ejecución, si dicho año no hubiese concluido.
- 4.5.** El proyecto de presupuesto incluirá las consignaciones presupuestarias para financiar:
- a) El funcionamiento operativo de la Secretaría, incluyendo las oficinas descentralizadas.
 - b) Las actividades de Fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana.;
 - c) Las actividades de apoyo a las reuniones de la Conferencia.;
 - d) Las actividades de fortalecimiento de la cooperación; incluyendo la cooperación Sur-Sur.
 - e) Las demás actividades que el/la Secretario/a General Iberoamericano/a proponga financiar en el ejercicio con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto.
- 4.6.** El proyecto de presupuesto se transmitirá a todos los Estados Miembros de manera que obre en su poder por lo menos un mes antes de la reunión ordinaria de los Coordinadores Nacionales y de los Responsables de Cooperación, previa a la reunión ordinaria de los Ministros de Relaciones Exteriores en la que esté previsto la aprobación del mismo.
- 4.7.** El proyecto de presupuesto se presentará a la Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores para su aprobación, con las consideraciones previas de los Coordinadores Nacionales y de los Responsables de Cooperación en lo que a estos últimos corresponda.
- 4.8.** El/La Secretario/a General Iberoamericano/a podrá presentar propuestas presupuestarias a la RMRE, con las recomendaciones previas de los Coordinadores Nacionales, para el año fiscal en curso, si así lo exigieran circunstancias imprevistas en el momento de aprobación del presupuesto.

- 4.9. El/La Secretario/a General Iberoamericano/a podrá realizar transferencias al interior de un capítulo y entre los diferentes títulos y capítulos del presupuesto que no excedan del diez por ciento de cada uno y sin rebasar el monto total del presupuesto aprobado. De dichas transferencias dará cuenta a los Coordinadores Nacionales y si afectara a partidas de cooperación deberá informar también a los Responsables de Cooperación.
- 4.10. Las cuotas se entenderán pagaderas desde el 1 de enero del año al que se refiera el presupuesto.

Artículo 5.- Administración de las consignaciones del Presupuesto Ordinario.

- 5.1. Las consignaciones de créditos incluidas en el presupuesto aprobado constituirán una autorización en cuya virtud se podrá contraer compromisos y efectuar pagos en relación con los fines para los cuales fueron aprobadas y sin rebasar el importe de los créditos consignados.
- 5.2. Los créditos consignados estarán disponibles para contraer compromisos durante el ejercicio económico para el cual hayan sido aprobados, que deberán cumplirse en ese ejercicio financiero o en el año civil siguiente.
- 5.3. Al expirar el plazo de doce (12) meses siguientes al ejercicio económico, el saldo pendiente de cualquier consignación retenida se integrará en el Fondo de Operaciones. Todo compromiso correspondiente al ejercicio presupuestario de que se trate se cancelará en ese momento o, si conserva su validez jurídica, se transferirá como compromiso con cargo a las consignaciones en curso.

Artículo 6.- Financiación de las consignaciones del Presupuesto Ordinario.

- 6.1. El presupuesto ordinario se financia mediante las cuotas de los Estados Miembros, con arreglo a la escala de prorrateo aprobada por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, previas consideraciones de la Reunión de los Coordinadores Nacionales. En espera de la recaudación de dichas cuotas, los créditos del presupuesto ordinario podrán ser financiados con cargo al Fondo de Operaciones.
- 6.2. Una vez que la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores haya aprobado el presupuesto, la Secretaría General Iberoamericana:
- a) Transmitirá a los Estados Miembros todos los documentos pertinentes.
 - b) Comunicará a los Estados Miembros la cuantía de sus obligaciones por concepto de cuotas presupuestarias.
 - c) Pedirá a los Estados Miembros que abonen sus cuotas, preferentemente a lo largo del primer trimestre del año al que se refiere el presupuesto.

- 6.3. El importe de las cuotas deberá considerarse como adeudado y pagadero el primer día del ejercicio económico al cual correspondan.
- 6.4. Las cuotas al presupuesto se fijarán en euros y se pagarán en esa u otras monedas, si bien la Secretaría las contabilizará en euros.
- 6.5. El importe de las cuotas abonadas por un Estado miembro con posterioridad al año al que se refieren, será acreditado en el Fondo de Operaciones y si este estuviese ya dotado con la cantidad fijada en el presupuesto ordinario, al Fondo previsto en el artículo 7.1.5.
- 6.6. El/La Secretario/a General Iberoamericano/a presentará a las Reuniones ordinarias de los Coordinadores Nacionales y de los Responsables de Cooperación, un informe sobre el estado de recaudación de las cuotas.

Artículo 7.- Fondos.

- 7.1. La contabilidad de los ingresos y gastos del organismo se efectuara a través de los siguientes fondos:

7.1.1. Fondo General.

- 7.1.1.1. Los ingresos y gastos del presupuesto ordinario constituirán el Fondo General. Igualmente, se registrarán en el Fondo General los intereses devengados de los ingresos del presupuesto ordinario, los reembolsos provenientes del mismo, así como los ingresos consecuencia de exenciones o devoluciones tributarias abonadas con los recursos del presupuesto ordinario.

7.1.2. Fondo de Operaciones.

- 7.1.2.1. Se establecerá un Fondo de Operaciones que estará dotado hasta el importe máximo que se determine cada año en el presupuesto ordinario aprobado. El Fondo de Operaciones se financiará con los superávits habidos, en su caso, de la ejecución del presupuesto ordinario, salvo que el presupuesto aprobado estableciese que dicho superávit se destine al Fondo para Actividades previsto en el artículo 7.1.5, y con las cuotas atrasadas abonadas por los países fuera del año al que se corresponden. El presupuesto anual establecerá el importe mínimo que el fondo deberá mantener en todo caso, a 31 de diciembre.
- 7.1.2.2. Los países miembros podrán efectuar aportaciones específicas al Fondo de operaciones diferenciadas de las cuotas presupuestarias.
- 7.1.2.3. El Fondo de Operaciones podrá utilizarse para financiar transitoriamente los créditos del presupuesto ordinario, hasta tanto se produce el abono de las cuotas presupuestarias.

7.1.3. Fondos especiales de contribuciones voluntarias de los países miembros.

- 7.1.3.1.** La gestión y administración de las contribuciones acordadas entre la SEGIB y los países miembros u otras organizaciones, de acuerdo a este reglamento, se realizará mediante la contabilización de los correspondientes ingresos y gastos a través de un fondo especial constituido al efecto que llevará el nombre del país que efectúe las contribuciones voluntarias.
- 7.1.3.2.** El/La Secretario/a General Iberoamericano/a podrá, cuando sea necesario en relación con los fines de un fondo, preparar un reglamento financiero especial que rija el funcionamiento de ese fondo. Dicho reglamento será aprobado por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, previa consideración de los Coordinadores Nacionales y de los Responsables de Cooperación.
- 7.1.3.3.** Salvo que exista un reglamento especial aprobado de acuerdo al punto anterior, todas las contribuciones voluntarias se administrarán con arreglo al presente Reglamento Financiero.
- 7.1.3.4.** Los acuerdos de concertación de contribuciones voluntarias harán referencia, a este reglamento y no entrañarán ninguna responsabilidad financiera adicional para la SEGIB si la misma no cuenta con financiación para ello.

7.1.4. Fondo especial de cuotas y aportaciones para los Programas de Cooperación Iberoamericanos, Iniciativas, Proyectos adscritos y redes iberoamericanas.

- 7.1.4.1.** La SEGIB podrá recibir las cuotas que corresponda abonar a los países integrantes de un Programa de Cooperación Iberoamericano, Iniciativa, Proyecto adscrito y/o Red Iberoamericana. Igualmente podrá recibir las contribuciones que dichos países deseen efectuar a los citados Programas de Cooperación, Iniciativas, Proyectos adscritos y/o Redes Iberoamericanas. También podrá recibir, para los Programas, Iniciativas, Proyectos adscritos de Cooperación y/o Red Iberoamericana, contribuciones voluntarias, en efectivo o en especie, de gobiernos, organismos internacionales, instituciones públicas, fundaciones, personas privadas o particulares.
- 7.1.4.2.** La recepción por la SEGIB de las citadas cuotas y contribuciones podrá serlo para la posterior gestión y administración de esos recursos financieros por la SEGIB, o para su transferencia al organismo o institución que gestione los recursos del Programa para el que van destinados finalmente los recursos.

7.1.4.3. La gestión y administración por la SEGIB de recursos financieros aportados para Programas de Cooperación Iberoamericanos, Iniciativas, Proyectos adscritos y Redes Iberoamericanas, se efectuará con sujeción a lo establecido en este reglamento y a lo previsto en el artículo 7.1.3.2.

7.1.5. Fondo especial para actividades del organismo financiadas con contribuciones diversas.

7.1.5.1. Los recursos recibidos que no se considere deban integrarse en ninguno de los fondos anteriores, así como las contribuciones recibidas sin indicación de finalidad específica y los importes percibidos por la SEGIB en concepto de gastos de administración, se acreditarán en un fondo denominado "Fondo Especial para actividades del Organismo financiadas con contribuciones diversas".

Artículo 8.- Cuentas bancarias.

8.1. El/La Secretario/a General Iberoamericano/a designará el banco o los bancos en que se depositarán los fondos que constituyen los recursos financieros administrados por la SEGIB. La designación de un banco valdrá para todas las sucursales de ese banco.

8.2. El/La Secretario/a General Iberoamericano/a designará a los funcionarios autorizados para abrir las cuentas bancarias oficiales que sean necesarias para las operaciones de la SEGIB.

Artículo 9.- Inversión de los recursos financieros.

9.1. El/La Secretario/a General Iberoamericano/a podrá autorizar efectuar inversiones a corto o largo plazo con los recursos que no sean indispensables para cubrir necesidades previstas. Las cuentas anuales incluirán informaciones sobre las inversiones realizadas. La Secretaría establecerá una política de inversiones de acuerdo a las normas de seguridad y prudencia que deben guiar la protección de los recursos del Organismo, de la que se informará junto con la presentación del proyecto de presupuesto.

9.2. Los ingresos derivados de inversiones se acreditarán a cada fondo.

Artículo 10.- Recibos oficiales.

10.1. Solo los funcionarios debidamente autorizados por el/La Secretario/a General Iberoamericano/a estarán autorizados para expedir recibos oficiales de los recursos económicos recibidos.

- 10.2. Los recursos económicos recibidos se asentarán en las cuentas en la fecha en que se reciban.

Artículo 11.- Autorización de compromisos y aprobación de desembolsos.

- 11.1. Todo compromiso o propuesta de desembolso deberá ser autorizado y aprobado por los funcionarios designados al efecto, antes de que se contraiga el compromiso o se realice efectivamente el desembolso.
- 11.2. La autorización de compromisos requerirá la previa comprobación de la existencia de recursos financieros necesarios para satisfacer el costo del compromiso.

Artículo 12.- Desembolsos y reembolsos.

- 12.1. Las solicitudes de desembolsos o pagos se efectuarán previa comprobación y certificación por la unidad encargada de la ejecución de la actividad correspondiente, de que los bienes o servicios se han recibido y se ajustan a lo estipulado en el documento de compromiso y a los términos de la autorización.
- 12.2. Solo se aprobarán solicitudes de desembolso sobre la base de facturas y comprobantes debidamente certificados. Una regla financiera de desarrollo de este reglamento regulará el percibo de dietas, viáticos o "per diem" de los funcionarios y consultores con motivo de sus desplazamientos.
- 12.3. Los desembolsos se efectuarán por cheque o transferencia bancaria. Solo excepcionalmente se efectuaran desembolsos en efectivo.
- 12.4. Los desembolsos se asentarán en las cuentas en las fechas en que se efectúen, es decir, en la fecha en que se libere un cheque, se ordene una transferencia bancaria o se haga un pago en efectivo.
- 12.5. El funcionario que apruebe una solicitud de desembolso no podrá ser al mismo tiempo el signatario del cheque o de la orden de pago de ese desembolso.
- 12.6. Se podrán hacer pagos en efectivo para gastos menores a los funcionarios y consultores. Tales pagos tendrán normalmente el carácter de anticipos. El monto de los anticipos se mantendrá en el mínimo compatible con los gastos para los que se concede. Igualmente, se podrán hacer pagos en efectivo para gastos menores del personal de las Unidades Técnicas de los Programas de Cooperación, cuyos recursos financieros sean gestionados por la SEGIB.
- 12.7. Las personas a quienes se hagan anticipos de caja para gastos menores podrán utilizar esos anticipos solo con el fin para el cual fueron autorizados y

serán responsables personal y financieramente de la administración y custodia adecuadas de los anticipos. Deberán rendir cuenta en el plazo que se les establezca y estar en todo momento en condiciones de dar cuenta de su uso.

12.8. El/La Secretario/a General Iberoamericano/a podrá efectuar los pagos en concepto de indemnizaciones graciables que estime necesarios en interés de la Organización, siempre que se presente, junto con la contabilidad del ejercicio, un estado de cuentas relativo a tales pagos.

12.9. Los desembolsos que constituyan transferencia a terceros de recursos financieros para la realización por ellos de actividades requerirán la previa firma de un documento en el que conste: el proyecto o actividad, la obligación de destinar los recursos al proyecto/actividad para la que se le transfieren, la obligación de justificar adecuadamente su empleo en los tiempos que se establezcan, así como la de reintegrar las cantidades sobrantes, en su caso, una vez concluido el proyecto o actividad.

Dicho documento podrá establecer, además, todas o alguna de las siguientes previsiones:

- a) El sometimiento del empleo de tales recursos a control e informe del auditor de la SEGIB o de auditor externo designado por ella.
- b) La verificación por la SEGIB, o por un tercero designado por ella, de los informes técnicos y financieros rendidos sobre la aplicación de los fondos.
- c) La verificación por la SEGIB del cumplimiento de unos estándares mínimos de control del empleo de los recursos recibidos.
- d) La posibilidad de requerir la previa aprobación por la SEGIB de determinadas contrataciones singulares si son necesarias para la ejecución por el beneficiario del proyecto o actividad.

12.10. La Secretaría General Iberoamericana creará un registro e instrumentará los mecanismos adecuados para el análisis, control y seguimiento de los riesgos relativos a los proyectos y a los recursos financieros transferidos a terceros para la realización de actividades.

12.11. Los reembolsos de gastos hechos se acreditarán en el fondo al que corresponda según el origen del gasto.

Artículo 13.- Pagos anticipados o parciales.

13.1. Se podrán autorizar pagos anticipados o parciales si tal medida redunde en interés de la SEGIB o cuando las prácticas comerciales corrientes así lo exijan.

13.2. Siempre que se autoricen pagos anticipados o parciales, se harán constar en la solicitud de los mismos por escrito las razones pertinentes.

Artículo 14.- Adquisición de bienes y contratación de servicios técnicos y suministros.

- 14.1.** La adquisición de bienes por importe estimado superior a doce mil euros, impuestos excluidos, se efectuará por licitación pública. Las reglas de desarrollo de este Reglamento podrán actualizar ese importe en función del IPC del país sede o de la evolución al alza o baja continuada del valor de los bienes y servicios en el mercado.
- 14.2.** La contratación de servicios técnicos de mantenimiento de instalaciones, limpieza, seguridad, etc., así como la contratación de suministros de agua, gas, electricidad, telefonía, etc. por importe anual estimado superior a diez mil euros se efectuara por licitación pública.
- 14.3.** Una regla financiera desarrollará los procedimientos de contratación en línea con los estándares de las mejores prácticas internacionales.
- 14.4.** Las excepciones a la licitación pública, que podrán producirse en los siguientes supuestos:
- a) Cuando los precios o tarifas estén fijados por ley o por organismos reguladores.
 - b) Cuando se considere conveniente una normalización de los inventarios o equipos.
 - c) Cuando situaciones de emergencia o las exigencias del servicio no permitan la demora propia de los llamamientos a licitación, ni una repetición de esos procedimientos cuando con ellos no se hayan obtenido resultados satisfactorios.
 - d) Cuando se trate de artículos o servicios de una sola fuente de suministro o artículos perecederos.
 - e) Cuando se considere que el llamamiento a la licitación no dará resultados satisfactorios o, en el caso singular, no se le considere de interés para a la SEGIB.
 - f) Cuando concurren otras causas o razones extraordinarias acreditadas en el oportuno expediente de contratación que justifiquen la excepción en interés del Organismo o del proyecto de que se trate.

En todos los casos se harán constar por escrito las razones pertinentes.

- 14.5.** Las ventas de mobiliario, equipos y otros bienes declarados sobrantes o inservibles se hará por licitación, salvo cuando el valor estimado del bien sea inferior a seiscientos euros o se entreguen como pago parcial por la compra de otros bienes necesarios. Para la determinación del valor de esos bienes se podrá recabar opinión técnica.
- 14.6.** El mobiliario, equipos y demás bienes propiedad del organismo figurarán en un inventario. Causarán baja en el mismo en los casos de venta o donación. También procederá su baja en los casos en que intentada su venta, esta no hubiera sido posible por ausencia de ofertas. Salvo que se trate de bienes cuya

venta no haya sido posible, la donación de bienes propiedad del organismo deberá justificarse adecuadamente.

- 14.7. El/La Secretario/a General Iberoamericano/a podrá crear un Comité de Adquisiciones que le asesore en la toma de decisiones sobre esa materia.
- 14.8. La contratación de personal y de consultores se regirá por el Reglamento de Personal y sus reglas de desarrollo.

Artículo 15.- Pérdidas de efectivo, valores por cobrar y de otros bienes.

- 15.1. El/La Secretario/a General Iberoamericano/a podrá autorizar que se pasen a pérdidas y ganancias las pérdidas de numerario, existencias y otros haberes, siempre que se presente al Auditor Externo, junto con la contabilidad del ejercicio, un estado de todos los haberes pasados a pérdidas y ganancias.

Artículo 16.- Contabilidad y estados financieros.

- 16.1. El Departamento de Administración llevará los libros de contabilidad que sean necesarios y preparará y presentará los siguientes estados financieros de conformidad con las IPSAS:
 - a) Estado de la situación financiera;
 - b) Estado de la ejecución financiera;
 - c) Estado de cambios en los activos patrimonio/netos;
 - d) Estado de la liquidez (corriente de efectivo);
 - e) Estado de comparación de las cantidades presupuestadas y las cantidades reales en el periodo examinado; y
 - f) Notas, con inclusión de un resumen de los principios contables más importantes.
- 16.2. Las cuentas anuales de la Organización se presentarán en euros.
- 16.3. Los estados financieros anuales serán presentados al Auditor Externo a más tardar el 30 de abril siguiente a la terminación del año considerado.

Artículo 17.- Fiscalización interna.

- 17.1. El/La Secretario/a General Iberoamericano/a deberá:
 - a) Establecer con todo detalle las disposiciones reglamentarias y las políticas y prácticas operativas en materia de hacienda, con objeto de lograr una gestión financiera eficaz y económica.

- b) Designar a los funcionarios autorizados para recibir fondos, contraer compromisos y efectuar desembolsos y pagos en nombre de la Organización.
- c) Mantener un sistema de fiscalización interna para asegurar el logro de los objetivos y metas establecidos para las actividades y operaciones, la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos, la fiabilidad e integridad de la información financiera y operacional, y el cumplimiento de los procedimientos, normas y reglamentaciones. Una regla financiera de desarrollo aprobará los manuales, prácticas de información y de gobierno de la fiscalización interna.

Artículo 18.- Comprobación de las cuentas por auditores externos.

- 18.1.** La comprobación de las cuentas anuales será realizada por un Auditor Externo designado por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del/de la Secretario/a General Iberoamericano/a. La designación se efectuará por un periodo de cuatro años prorrogable por otros periodos de cuatro.
- 18.2.** La comprobación de las cuentas se hará siguiendo las normas generalmente aceptadas en la materia. La Secretaría dará al Auditor Externo todas las facilidades para la comprobación de las cuentas.
- 18.3.** El Auditor Externo podrá formular observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad y la fiscalización financiera interna.
- 18.4.** El Auditor Externo actuará con absoluta independencia y será el único encargado de dirigir la comprobación de las cuentas.
- 18.5.** La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores podrá pedir al Auditor Externo que realice exámenes especiales y presente los informes correspondientes.
- 18.6.** Los informes del Auditor Externo, junto con los estados financieros anuales comprobados, serán presentados por el/la Secretario/a General Iberoamericano/a la Reunión ordinaria de los Coordinadores Nacionales y de los Responsables de Cooperación que podrán formular las recomendaciones que estimen oportunas.
- 18.7.** Los informes del Auditor Externo, junto con los estados financieros anuales comprobados y las recomendaciones formuladas, en su caso, por los Coordinadores Nacionales y los Responsables de Cooperación, serán elevados, para su consideración, a la reunión ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores.

Artículo 19.- Disposiciones generales.

- 19.1.** El Reglamento Financiero será complementado por disposiciones de rango inferior, denominadas “reglas financieras”, elaboradas por la Secretaría General, dando traslado de ellas a los Coordinadores Nacionales para su conocimiento.
- 19.2.** El/La Secretario/a General Iberoamericano/a, mediante circulares o instrucciones impartidas por escrito y oportunamente notificadas, podrá delegar en otros funcionarios de la SEGIB las facultades que le confiere el presente reglamento.
- 19.3.** Sólo podrá suspenderse la aplicación de una o varias cláusulas del presente Reglamento por decisión de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, con las consideraciones previas de los Coordinadores Nacionales. La citada reunión determinará la duración de dicha suspensión.
- 19.4.** Lo establecido en el presente reglamento se entiende sin perjuicio de otras obligaciones que la SEGIB pudiera asumir en los acuerdos que concerte con terceros para la recepción, gestión y administración de contribuciones voluntarias, si bien las mismas habrán de ser acordes con lo establecido en este Reglamento.
- 19.5.** La consignación que, en su caso, se establezca en el presupuesto ordinario como apoyo financiero de la SEGIB al país SPT para las reuniones de la conferencia, será objeto, en cuanto a su gestión, de un acuerdo especial a firmar entre la SEGIB y dicho país.
- 19.6.** El/La Secretario/a General Iberoamericano/a informará en cada reunión ordinaria de los Coordinadores Nacionales y de los Responsables de Cooperación, así como en las reuniones ordinarias de los Ministros de Relaciones Exteriores, del estado de recepción de las cuotas presupuestarias, de la ejecución semestral del presupuesto ordinario y de los importes ejecutados de los diferentes fondos en que se estructure su contabilidad.
- 19.7.** El/La Secretario/a General Iberoamericano/a establecerá el porcentaje a percibir por la SEGIB en concepto de gastos de administración o de costes indirectos en las contribuciones voluntarias o subvenciones que reciba, así como por la administración de recursos financieros para los Programas de Cooperación Iberoamericanos, Iniciativas, Proyectos Adscritos y Redes Iberoamericanos.
- 19.8.** El/La Secretario/a General Iberoamericano/a establecerá la información que para conocimiento general figurará en la página WEB de la SEGIB.
- 19.9.** No podrán aceptarse contribuciones voluntarias que sean para fines no compatibles con la naturaleza y objetivos de la Conferencia Iberoamericana.
- 19.10.** La SEGIB creará y mantendrá políticas específicas de fraude que incluirán pautas sobre procedimientos para denunciar y resolver alegaciones de fraude o

corrupción, y que contemplen medidas para reducir el riesgo de fraude. La regla financiera que establezca estas políticas podrá contemplar que se asigne a un funcionario la responsabilidad de la función antifraude.

Artículo 20.- Responsabilidades.

20.1. Todos los funcionarios deben cumplir y observar las prescripciones del presente reglamento y las reglas que lo desarrollen. Su incumplimiento podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad, previa apertura y tramitación del oportuno expediente con audiencia del interesado. La responsabilidad así determinada podrá dar lugar a medidas disciplinarias o al reembolso total o parcial de las pérdidas financieras que hubiera sufrido la SEGIB por su actuación negligente acreditada.

Artículo 21.- Oficinas descentralizadas.

21.1. Las Oficinas descentralizadas de la SEGIB en los países, sin perjuicio de la personalidad jurídica propia e independiente que les otorgan los respectivos acuerdos de sede, podrán gestionar y administrar los recursos financieros de la SEGIB descritos en el artículo 3. Dicha gestión y administración se regirá por el presente reglamento y las reglas que lo desarrollen. El/La Secretario/a General Iberoamericano/a podrá dictar reglas financieras específicas para acomodar este reglamento a las singularidades que pudieran concurrir en dichas Oficinas.

21.2. En todo caso, las Oficinas descentralizadas someterán sus cuentas anuales a la comprobación de un auditor externo designado por el/la Secretario/a General Iberoamericano/a.

21.3. De acuerdo al número 1 anterior, el director de la Oficina deberá solicitar y obtener autorización previa por escrito del/de la Secretario/a General Iberoamericano/a para los siguientes actos de trascendencia económica:

- a) La aprobación del presupuesto ordinario y del Programa o Plan Anual de Trabajo.
- b) La contratación de personal no previsto en el presupuesto ordinario.
- c) La concertación de compromisos y acuerdos con los países miembros de contribuciones voluntarias a la Oficina.
- d) La concertación de compromisos y acuerdos sobre ingresos o gastos con organismos internacionales, entidades públicas o privadas por importes superiores a diez mil euros.
- e) La contratación de consultores cuyos honorarios previstos superen los tres mil euros.
- f) La concertación de acuerdos con los países de su ámbito territorial de actuación, para la cesión de locales, personal o para reparto y asunción de gastos operativos y cofinanciación de proyectos o actividades, sea cual sea la cuantía.

- 21.4.** El/La Secretario/a General Iberoamericano/a establecerá los supuestos en los que, no siendo preceptiva la autorización previa, los directores de las Oficinas han de informar sobre actividades previstas o rendir información sobre actividades realizadas. En todo caso, las Oficinas deberán remitir al/a la Secretario/a General Iberoamericano/a la documentación correspondiente para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 4.4 y 19.6.
- 21.5.** La exigencia de la responsabilidad a que se refiere el artículo 20 respecto de los Directores de las Oficinas, corresponderá al/a la Secretario/a General Iberoamericano/a. La exigencia de responsabilidad a los demás funcionarios o personal de la Oficina, corresponderá al director de la misma, previa notificación a la Secretaría de la apertura del expediente.

Artículo 22.- Entrada en vigor.

- 22.1.** El presente reglamento entrará en vigor el uno de enero del año siguiente al de su aprobación.
- 22.2.** Las prescripciones establecidas en este reglamento sobre la aplicación de las IPSAS serán objeto de un periodo transitorio de adaptación para su aplicación, por lo que serán aplicables y aplicadas a partir del uno de enero de dos mil dieciséis.

Artículo 23.- Modificación.

- 23.1.** El presente Reglamento podrá ser modificado por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores a propuesta del/de la Secretario/a General Iberoamericano/a y previa consideración de los Coordinadores Nacionales y de los Responsables de Cooperación.

**IMPLANTACIÓN DE LAS NORMAS
INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD DEL SECTOR
PÚBLICO (IPSAS)
HOJA DE RUTA**

HOJA DE RUTA PARA IMPLANTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (IPSAS) POR LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB)

I. INTRODUCCIÓN.

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) son un conjunto de normas de contabilidad del sector público (treinta y dos normas de contabilidad de devengo y una norma de contabilidad de caja) que se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que aplica el sector privado. Son elaboradas por la Junta de Normas de Contabilidad Internacionales del Sector Público (IPSASB), un comité permanente de la Federación Internacional de Contables que cuenta con representación de 120 países.

Tanto las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), no son de obligado cumplimiento, sino recomendaciones a los gobiernos para que las trasladen si así lo consideran a los planes de contabilidad por ellos aprobados.

La SEGIB ha venido llevando su contabilidad desde el inicio de su actividad, de acuerdo al “Plan General de Contabilidad” vigente en cada momento en España, país donde tiene su sede a efectos fiscales. Este Plan General de Contabilidad incorpora y está adaptado a las NIIF, es decir, a las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables para el sector privado.

Durante los últimos años son muchos los Organismos Internacionales que han decidido cambiar sus normas de contabilidad de las NIIF a las IPSAS, es decir, de las aplicadas por el sector privado a las específicas para el sector público. Y ello porque las IPSAS son normas basadas en la contabilidad en valores devengados, método que mide el rendimiento y la situación financiera de una entidad mediante el reconocimiento de las transacciones en el periodo en que ocurren, independientemente del momento en que se produzcan las transferencia de efectivo.

La SEGIB quiere sumarse a este grupo de Organismos que han optado por aplicar las IPSAS, para mejorar tanto la información sobre su situación económica y financiera, como para estar en mejores condiciones a la hora de captar recursos para sus actividades.

Al igual que ha ocurrido en todos los Organismos que han efectuado el cambio, el mismo ha de producirse en un proceso que permita la traslación en la aplicación de unas normas a otras sin afectar a la correcta contabilización de los gastos e ingresos. Es por ello un proceso que requiere su tiempo, ante la necesidad de ajustar las herramientas contables y, sobre todo, la formación técnica del personal en la aplicación de las nuevas normas. A este proceso de implantación es al que responde la hoja de ruta siguiente.

II. HOJA DE RUTA.

La hoja de ruta que la SEGIB propone se basa en los siguientes tres hitos temporales:

1. Puesta en marcha del proceso en el segundo semestre de 2014.
2. Con el apoyo de una consultoría especializada, realizar:
 - Un estudio para la convertibilidad a IPSAS de las cuentas de contabilidad de la SEGIB y un análisis sobre las implicaciones que conlleva su implementación.
 - Un estudio para la identificación del mejor sistema operativo informático para dicha implementación y operatividad de las IPSAS.
 - Licitación, adquisición y puesta en operatividad de dicho sistema informático.
 - Formación técnica del personal en el manejo del sistema.
3. Implementación de las IPSAS durante el 2015 manteniendo una doble contabilidad con el sistema actual y aplicación efectiva y única a todos los efectos a partir del uno de enero de 2016, de las IPSAS.

El plan detallado de actuaciones a realizar para la implementación por parte de la SEGIB de las normas IPSAS, es el siguiente:

1. Elaboración, a lo largo de los meses de agosto y septiembre de 2014, de los términos de referencia para la contratación de una consultoría de apoyo para:
 - a) La elaboración de un estudio descriptivo de las implicaciones respecto del actual sistema de contabilidad y cuentas de la SEGIB de la aplicación de las IPSAS, con definición de los nuevos requerimientos y modificaciones que dicha aplicación conlleve en la contabilización de ingresos y gastos, en la elaboración de los estados contables, en el suministro de información, transparencia, etc.
 - b) La formulación de una propuesta de identificación del mejor sistema operativo informático para la implantación de las IPSAS, así como de una propuesta de plan de formación o entrenamiento del personal encargado del manejo de la gestión financiera en el nuevo programa.
 - c) Apoyo en la elaboración de los manuales, instrucciones y demás documentos necesarios para la nueva gestión financiera adaptada a las IPSAS, así como de los manuales de información general a todo el personal sobre los nuevos requerimientos a cumplir en los procesos de gestión afectados por la implantación de las IPSAS.
 - d) Apoyo en la elaboración de todos los nuevos documentos (inventarios, conciliaciones, nuevas cuentas anuales, etc.).
 - e) Apoyo en el arranque de la operatividad de la nueva aplicación informática.
 - f) Apoyo en la definición y verificación de los procesos de control interno para los ingresos y gastos afectados con la implementación de las IPSAS.

2. Licitación de la consultoría y adjudicación de la misma en el tercer trimestre de 2014.
3. Definición de los términos de referencia para la adquisición de la nueva aplicación informática, licitación y adjudicación de la misma en el primer trimestre de 2015.
4. Instalación de la nueva aplicación informática en el segundo trimestre de 2015.
5. Paralelamente se llevarán a cabo las labores de formación y capacitación del personal en el manejo de la nueva aplicación y la preparación de los manuales y documentos de información para la mejor implementación de las IPSAS.
6. Aplicación efectiva y única de las IPSAS a partir del 1 de enero de 2016.

Reestructuración de las Oficinas Subregionales de la SEGIB en América Latina

I. - CONTEXTO

Esta propuesta se realiza a la luz de la Resolución sobre la Renovación de la Conferencia Iberoamericana adoptada por los países miembros en la XXIII Cumbre Iberoamericana (Panamá, 18 y 19 de octubre 2013) que conlleva para la SEGIB la necesidad de encarar un proceso de renovación y adecuación de su funcionamiento, organización y financiamiento.

El documento recoge las recomendaciones del *non-paper* distribuido por la SEGIB el 15 de abril, incorpora las "Recomendaciones sobre funciones de las Oficinas Regionales" formuladas por la Secretaría Pro Témporte, con apoyo del Grupo de Trabajo conformado a tal efecto por los Responsables de Cooperación, y circulado el pasado 25 de Junio, incorpora los insumos recibidos en la I Reunión Extraordinaria de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación realizada en México en los días 12 y 13 de mayo y en la I Reunión Ordinaria de CN y RC realizada en Madrid, en los días 23 y 24 de julio y los comentarios de los países recibidos posteriormente.

II. – PROPUESTA DE DESCONCENTRACIÓN¹

II.1 Elementos que sustentan la propuesta

De la revisión de experiencias de regionalización en otras instituciones públicas y multilaterales se desprende que las principales ventajas de los procesos de desconcentración institucional son:

- Asegurar que los programas de trabajo, roles y mensajes de las instituciones reflejen las demandas y las necesidades de todos sus miembros y de los actores en el terreno y que, por lo tanto, mantengan su carácter multilateral y una visión integrada y dinámica de sus objetivos.
- Mejorar la articulación y participación de los países en las distintas regiones/subregiones permitiendo una mayor complementariedad de los roles de la sede y de las oficinas.
- Promover una mayor coordinación de las subregiones al interior de la organización, especialmente con la sede y una mayor complementariedad de los roles de la sede y de las Oficinas.
- Maximizar la utilización de los recursos.
- Mejorar la rendición de cuentas y el seguimiento y la evaluación de los programas.

¹ Se entenderá por desconcentración el traspaso del ejercicio de competencias a un órgano administrativo jerárquicamente dependiente.

En el ámbito particular de lo iberoamericano, la desconcentración contribuye adicionalmente a:

- Dar una mayor presencia territorial de la SEGIB en América Latina y un mayor equilibrio entre Latinoamérica y la Península Ibérica.
- Responder de manera integral a los mandatos emanados de los países miembros de la Conferencia Iberoamericana.
- Permitir una mayor visibilidad y comunicación de las actividades y programas del espacio Iberoamericano.
- Fortalecer el modelo de la cooperación iberoamericana.
- Fortalecer la cooperación Sur-Sur.
- Potenciar una mayor proyección del espacio iberoamericano.

Para cumplir con lo anterior y a fin de responder a las recomendaciones recibidas de parte de los países, las Oficinas Subregionales deberán:

- Cubrir todos los países de la región.
- Insertarse adecuadamente en la estructura orgánica de la SEGIB.
- Contar con un claro mandato institucional y definición de funciones y responsabilidades que sean relevantes y tengan visibilidad e impacto en el espacio subregional y regional.
- Tener Planes Anuales de Trabajo con sus respectivos objetivos y resultados, establecidos e integrados en el Presupuesto-Programa de la SEGIB, aprobado por la Conferencia de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Financiero.
- Contar con una normativa homogénea y procedimientos internos establecidos.

La propuesta de desconcentración de la SEGIB parte del compromiso asumido por la Secretaria General Iberoamericana de fortalecer y profundizar la cooperación iberoamericana que la reconoce como un modelo y ejemplo de cooperación y cuyas principales características son:

- La apropiación por parte de los países de los programas.
- Su carácter desconcentrado y horizontal.
- Su flexibilidad: los países se adhieren a los programas según sus prioridades.
- Todos los países son considerados cooperantes
- Promueve el intercambio de experiencias.

Para lograr lo anterior, es necesario solventar las dificultades que los Responsables de Cooperación identificaron como obstáculos para el desarrollo de los programas en el contexto de la discusión del marco jurídico-administrativo a saber:

- Falta de solidez y previsibilidad financiera.
- Falta de personería jurídica de los programas.
- Limitaciones jurídicas de las unidades técnicas.
- Limitada coordinación con los Responsables de Cooperación.

II.2 Funciones clave

En este marco, las funciones principales de las Oficinas Subregionales son:

1) Apoyo al cumplimiento de los mandatos de la Conferencia Iberoamericana

- a. Generar una mayor capacidad de respuesta y apoyo a los Coordinadores Nacionales, sin que ello conlleve una intermediación en la relación directa que los Coordinadores Nacionales mantienen entre sí con la sede central de la Secretaría General.

- b. Prestar mayor apoyo institucional, técnico y administrativo en las reuniones ministeriales, sectoriales y foros regionales con el fin de asegurar una mayor efectividad y un mayor nivel de representación y presencia regional.
- c. Representar, siempre que sea necesario, a la Secretaría General Iberoamericana y a otras autoridades de la SEGIB en actividades en la subregión.
- d. Lograr mayor articulación y sinergias con otros organismos regionales y subregionales en las actividades que se desarrollen en la región, con el fin de evitar duplicación de acciones.
- e. Lograr una mayor complementariedad y apoyo en el seguimiento de acuerdos y convenios interinstitucionales de la SEGIB con organizaciones internacionales del ámbito regional o subregional.
- f. Construir mayores sinergias con otros organismos y mecanismos de integración subregional en cumplimiento de los mandatos emanados de la Conferencia Iberoamericana.

2) Apoyo y seguimiento a la cooperación iberoamericana y a la cooperación Sur-Sur²

- a. Apoyar la cooperación iberoamericana, al igual que las tareas del Programa Iberoamericano del Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS).
- b. Contribuir a mantener y promover un modelo de cooperación iberoamericana integral que no signifique un fraccionamiento de los Programas por subregiones.
- c. Apoyar a los Responsables de Cooperación, cuando éstos lo soliciten, en el relacionamiento con los Puntos Focales de los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos en los cuales participen los países de la subregión.
- d. Proporcionar apoyo específico en temas de gestión institucional y de administración a las Unidades Técnicas o la Presidencia de los Comités Intergubernamentales, definidos en el manual operativo de la Cooperación Iberoamericana, que se encuentre en la subregión, cuando éstos así lo soliciten.
- e. Participar en los Comités Intergubernamentales que se lleven a cabo en la Subregión y en los Comités ejecutivos de los Programas, en este último caso cuando así sea solicitado por sus países miembros.
- f. Apoyar a la sede en las tareas de monitoreo y seguimiento y en la implementación del Manual Operativo de los Programas de Cooperación.
- g. Promover siempre y cuando sea solicitado por los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos la participación de los países o entidades en los mismos.
- h. Recibir cuotas destinadas a los Programas, Iniciativas, Proyectos Adscritos y Redes Iberoamericanas y efectuar la gestión administrativa y financiera de su presupuesto, si así lo acordaran con la SEGIB y lo solicitaran los países o entidades participantes, a través de las instancias propias de decisión de cada uno de los Programas, Iniciativas, Proyectos Adscritos y Redes.
- i. Movilizar recursos de otras fuentes, para los programas e iniciativas en los que participen los países de la subregión, de acuerdo con la normativa de la SEGIB y con la previa anuencia de los Responsables de Cooperación de países involucrados en el programa o iniciativa.

² El Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur es uno de sus programas emblemáticos de la cooperación iberoamericana.

- j. Contribuir a la articulación de los tres espacios iberoamericanos de Cooperación, mediante la promoción del conocimiento y las sinergias entre los Programas e Iniciativas de la subregión y de éstos con los Responsables de Cooperación, los otros organismos iberoamericanos, y las redes iberoamericanas inscritas en el Registro de Redes.
 - k. Difundir la identidad y el acervo iberoamericano y apoyar la comunicación y visibilidad de los Programas, Iniciativas y Proyectos adscritos de la región.
 - l. Difundir información sobre cooperación internacional al desarrollo de utilidad para los países de cobertura, así como canalizar los resultados y debates de mayor relevancia que se generan en los diversos foros internacionales que se celebren en los países donde den cobertura.
- 3) Apoyo a los esfuerzos de integración estratégica con los organismos iberoamericanos
- a. Promover una vinculación y coordinación efectiva y periódica entre la SEGIB, los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación, los Programas e Iniciativas, las redes iberoamericanas y los demás organismos del espacio iberoamericano (OEI, OISS, OIJ, COMJIB), en consonancia con lo establecido en el documento "Integración Estratégica de los Organismos Iberoamericanos en la Conferencia Iberoamericana".
 - b. Implementar medidas operativas que permitan realizar ahorros y racionalizar el uso de recursos disponibles particularmente en el aprovechamiento de los espacios físicos, servicios, programas conjuntos y comunicación.
 - c. Implementar medidas que potencien la visibilidad común del sistema iberoamericano.

II.3 Cobertura Geográfica

Es necesario brindar cobertura geográfica a toda la región asegurando, al mismo tiempo y sin que ello signifique incremento en el presupuesto total de la SEGIB, mayor calidad de respuesta por parte de la SEGIB a las demandas de los países miembros.

En este sentido, con miras a optimizar el uso de los recursos disponibles y aprovechando, en la medida de lo posible, las facilidades ya existentes, se mantendrá tres oficinas: una en Montevideo (que atenderá a Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay); otra en Lima (que atenderá a Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y una tercera, con sede por definir, para México, el Caribe y Centroamérica (que atenderá a Costa Rica, Cuba, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana).

El proceso de cierre, cuando sea el caso, se llevará a cabo a través de la liquidación de los activos y pasivos de la Oficina (indemnizaciones del personal, cancelación de los contratos de mantenimiento y servicios, enajenación de vehículos y mobiliario, etc.), confeccionándose el correspondiente balance de liquidación, que será sometido a control de la fiscalización interna de la SEGIB o a la comprobación de un auditor externo. Del inicio y conclusión del proceso, se dará información a los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación.

II.4 Estructura Mínima

Contempla las siguientes posiciones:

- Director, responsable de la gestión general, de la conducción política de la Oficina y de la interlocución con las instancias de los países que abarca su acción.

- Gerente de Programas e Iniciativas, responsable de la interlocución con los Programas, Iniciativas, Proyectos Adscritos y Redes y con las instancias de cooperación de los países de su ámbito de acción.
- Asistente Administrativo.
- Secretaria.

El Director de la Oficina será contratado internacionalmente por un periodo de no más de tres años, renovables por un período no mayor de 5 años y por concurso público. El resto del personal será contratado localmente, por concurso público y por un periodo no mayor de tres años, renovables de acuerdo a las necesidades de la oficina y a la disponibilidad presupuestaria, tomándose en cuenta particularmente a nacionales de los países cubiertos por la Oficina. El Presupuesto-Programa Anual de la SEGIB contendrá la relación de puestos de trabajo de las Oficinas Subregionales.

II.5 Financiamiento

Una vez acordado el esquema de desconcentración por parte de los países se avanzará en posibles escenarios de costos, manteniendo el principio expuesto por la Secretaria General Iberoamericana de que los costos de las oficinas no significarán en ningún caso un aumento del presupuesto total ordinario de la SEGIB sino que serán absorbidos dentro del monto máximo de presupuesto acordado por los países.

II.6 Mecanismos de articulación

A continuación se detallan las instancias de articulación y coordinación tanto interna (con la sede de la SEGIB en Madrid) como externa (con los Coordinadores Nacionales y los Responsables de Cooperación):

1) Con la sede de Madrid:

- El Director de la Oficina reporta sus acciones al Secretario Adjunto Iberoamericano y coordina sus acciones en materia de cooperación también con el Secretario para la Cooperación Iberoamericano.
- El Gerente de Programas e Iniciativas reporta al Director de la Oficina y coordina sus acciones con los encargados de las unidades operativas de la Secretaría para la Cooperación de la SEGIB.
- Los Directores de las oficinas participarán (de forma virtual) en el Comité de Dirección de la SEGIB una vez por mes.
- El Director y del Gerente participarán en reuniones de trabajo con los equipos de la Secretaría Adjunta y de la Secretaría de Cooperación.

2) Con los países miembros:

- El Director de la Oficina informa y mantiene estrecha relación con los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de los países de la subregión.
- El Gerente de Programas e Iniciativas coordina sus acciones con los Responsables de Cooperación de los países de la subregión y celebrará con ellos reuniones anuales, siendo al menos una presencial y otra virtual.

II.7 Marco de actuación: herramientas clave del trabajo de las Oficinas

Para reglamentar el funcionamiento de las Oficinas así como para asegurar la adecuada coordinación y articulación con la sede de Madrid y con los países miembro se propone:

- Una normativa que, con fundamento en los mandatos y elaborada en consulta con los países miembros, detalle las funciones de las oficinas, de su Director y demás funcionarios, los procedimientos internos y los mecanismos de coordinación e interacción con la sede de Madrid.
- Integración de las Oficinas en el Presupuesto-Programa Ordinario de la SEGIB.
- Planes Anuales de Trabajo con sus respectivos objetivos y resultados, establecidos e integrados en el Programa de Trabajo de la SEGIB
- Informes de Ejecución, como parte de un mecanismo de rendición de cuentas, de los recursos gestionados que contribuyan, con los datos de la subregión, a los informes periódicos que presente la SEGIB.
- Plan Operativo Anual (POA) para cada Oficina Subregional, alineado con el Plan Operativo General Anual (POGA) de la Secretaría de Cooperación de la SEGIB, aprobado este último en las reuniones ordinarias de Responsables de Cooperación, tal como queda establecido en el Documento de Lineamientos para la Renovación de la Cooperación Iberoamericana.
- Un procedimiento de vinculación estrecha con los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de los países que estén bajo cobertura de cada una de las Oficinas Subregionales.

II.8 Periodo de evaluación de su desempeño

Además de las evaluaciones regulares y anuales de cada una de las Oficinas, a ser realizadas por Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación, se establece un período de tres años, a partir de 2015, para evaluar el desempeño general del nuevo modelo de trabajo de las Oficinas Subregionales, luego del cual podrá determinarse si se modifica o no el modelo propuesto.